

Referencia:	50/2025/RESSECRET
Asunto:	Pleno ordinario de fecha 7 de abril de 2025

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO CELEBRADA EL DÍA 7 DE ABRIL DE 2025.

En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, a las veinte horas del día siete de abril de dos mil veinticinco, se celebra Sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento, que tiene lugar bajo la presidencia de la Señora Alcaldesa, Dña. María Teresa Ladrero Parral (PSOE). Asisten también: D. Victor Usán Sarriá (PSOE), Dña. Juana Teresa Guillem Canales (PSOE), D. Raul García González (PSOE), Dña. Laura Concepción Casas Delgado (PSOE), D. Antonio Jesús Laborda Alastuey (PSOE), Dña. Andrea Rodríguez Duarte (PSOE), Dña. Rebeca Naudín Ayesa (PP), D. José Luis Monguilod Ramón (PP), Dña. Rocío López Canales (PP), D. Cruz Diez García (ASIEJEA), Dña. María Oliva Carnicer Tolosana (ASIEJEA), D. Félix Javier Landa Monguilod (ASIEJEA), Dña. Marta Ruiz Baines (IU), Dña: Yolanda Roldán Fau (IU), Dña. Virginia Gallizo Fau (VOX) y D. Francisco Clemente Marqués (Cs). Asiste D. Antonio Jaime Ansón, en su condición de Secretario de la Corporación, que da fe del acto, y D. Francisco Javier Reyero Fernández, Interventor del Ayuntamiento.

Se procede a la grabación de la Sesión. El fichero resultante de la misma, junto con la certificación expedida por Secretaría de la autenticidad e integridad del mismo, acompañará al Acta de la Sesión, constando en aquel el contenido íntegro de las deliberaciones e intervenciones.

A continuación, la Señora Alcaldesa dispone que se aborden los asuntos incluidos en el orden del día.

ORDEN DEL DIA

1º.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DEL PLENO ANTERIOR

La Señora Alcaldesa pregunta si algún miembro del Pleno del Ayuntamiento desea formular observaciones al borrador del acta correspondiente a la sesión ordinaria de fecha 3 de marzo de 2025, que han sido distribuido con la convocatoria.

No se plantea ninguna observación al borrador del acta y, sometido a votación, el Pleno los aprueba por unanimidad.

PROPUESTAS DE ALCALDÍA

2º.- APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA JEFATURA CENTRAL DE TRÁFICO Y EL AYUNTAMIENTO DE EJEJA DE LOS CABALLEROS PARA LA IMPLANTACIÓN DE UN AULA INFORMATIZADA QUE

POSIBILITARÁ LA REALIZACIÓN DE LOS EXÁMENES TEÓRICOS ORGANIZADOS POR LA JEFATURA PROVINCIAL DE TRÁFICO DE ZARAGOZA.

El Sr. Concejal D Raúl García, Delegado del Área de Municipio Inteligente, comprensivo de las materias de innovación y Smart City, expone brevemente el contenido del acuerdo.

Sometido a votación, el Pleno por unanimidad adopta el siguiente:

El Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, tiene derecho a derecho a intervenir en cuantos asuntos afecten directamente al círculo de sus intereses.

Asimismo, y de acuerdo con el artículo 25 del mismo texto normativo, el Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal, encontrando entre las competencias que específicamente tiene atribuidas, la de promoción en su término municipal de la participación de los ciudadanos en el uso eficiente y sostenible de las tecnologías de la información y las comunicaciones.

El Organismo Autónomo de la Jefatura Central de Tráfico, dependiente de la Dirección General de Tráfico, de acuerdo con el artículo 6 del Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial ejerce las competencias atribuidas al Ministerio del Interior por el artículo 5 del mismo texto normativo y, entre ellas, la siguiente:

La expedición y revisión de los permisos y licencias para conducir vehículos a motor y ciclomotores y de la autorización especial para conducir vehículos que transporten mercancías peligrosas, con los requisitos sobre conocimientos, aptitudes técnicas y psicofísicas y periodicidad que se determinen reglamentariamente, así como la declaración de la nulidad, lesividad o pérdida de vigencia de aquéllos.

En relación a la misma, el Real Decreto 818/2009, de 8 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento General de Conductores, establece las pruebas a realizar para comprobar los conocimientos, aptitudes y comportamientos necesarios para conducir vehículos de motor y ciclomotores y en su artículo 52 dispone que las pruebas de control de conocimientos se harán de modo que se garantice que el aspirante posee los conocimientos adecuados. Con carácter general, se realizarán por procedimientos informáticos.

El Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros considera conveniente que para realizar estas pruebas, la ciudadanía de Ejea de los Caballeros no tenga que desplazarse a centros de examen fuera del municipio, así como garantizar que los ciudadanos y ciudadanas de Ejea de los Caballeros realicen con los mismos medios las pruebas teóricas para la obtención de un permiso

o licencia de conducción, con independencia de que estas se realicen en instalaciones propias de la Dirección General de Tráfico o en instalaciones ajenas a dicha Dirección General.

Al objeto del cumplimiento del objetivo descrito y en virtud del Convenio, el Ayuntamiento se compromete a cumplir con las necesidades de disponer las instalaciones adecuadas, seguras y con los medios informáticos y de conexiones adecuados para el cumplimiento de los objetivos descritos.

Considerando que el Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros dispone de las instalaciones idóneas y cumple con todos los requisitos de recursos materiales, conectividad, informáticos y de seguridad que exige el citado Convenio.

Visto el informe jurídico favorable que consta en el expediente y los beneficios que la suscripción del Convenio con el Organismo Autónomo de la Jefatura Central de Tráfico, se producirán para la ciudadanía del municipio de Ejea de los Caballeros, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Suscribir el Convenio de colaboración adjunto con la Jefatura Central de Tráfico, dependiente de la Dirección General de Tráfico, instrumento jurídico que recogerá las obligaciones y compromisos de las partes al objeto de que para realizar las pruebas teóricas para la obtención de los permisos y licencias de conducción, la ciudadanía de Ejea de los Caballeros no tenga que desplazarse a centros de examen fuera del municipio, así como garantizar que los ciudadanos y ciudadanas de Ejea de los Caballeros realicen con los mismos medios las pruebas teóricas para la obtención de un permiso o licencia de conducción, con independencia de que estas se realicen en instalaciones propias de la Dirección General de Tráfico o en instalaciones ajenas a dicha Dirección General.

SEGUNDO. Autorizar a la Alcaldía a la firma de dicho Convenio en nombre y representación del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros.

TERCERO. Publicar el Convenio de acuerdo con el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como en el apartado de transparencia de la sede electrónica municipal.

CUARTO. Remitir certificación de este acuerdo a la Jefatura Central de Tráfico, dependiente de la Dirección General de Tráfico, a través de la Jefatura Provincial de Tráfico de Zaragoza para su conocimiento y efectos oportunos.

3º.- APROBACIÓN DEL CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE EJEA DE LOS CABALLEROS Y LA ASOCIACIÓN PARA LA RECUPERACIÓN DE LA MEMORIA HISTÓRICA “BATALLÓN CINCO VILLAS”, PARA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO DE INTERVENCIÓN ARQUEOLÓGICA DE EXHUMACIÓN DE

FOSAS COMUNES DE LA GUERRA CIVIL ESPAÑOLA EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL DE EJEA DE LOS CABALLEROS.

Toma la palabra la Sra Concejala y 1ª Teniente Alcalde, Dª Juana Tere Guillemé, Delegada del Servicio de Memoria Democrática, para exponer el contenido del acuerdo, aprovechando la ocasión para ofrecer a los grupos políticos si quieren tener un representante en la comisión de seguimiento del convenio.

Posteriormente toma la palabra el Sr. Concejál, D Francisco Clemente, portavoz del grupo municipal de Ciudadanos, para manifestar su respeto hacia las familias. Critica que el expediente haya llegado tarde, ya que ha estado disponible desde esta misma tarde. Comunica que se abstendrá en cuestiones que tengan que ver con la Guerra Civil.

A continuación, interviene la Sra Concejala Dª Virginia Gallizo, portavoz del grupo municipal de VOX, para manifestar que no han podido leer el expediente por no estar disponible en plazo y que por lo tanto solicita su retirada.

Seguidamente toma la palabra la Sra Concejala Dª Yolanda Roldán, del grupo municipal de IU, para manifestar que en Ejea queda mucha memoria por recuperar. Esperan que no queden familias con la oportunidad de dar un entierro digno a sus familiares. Siempre defenderán la verdad, justicia y reparación.

Posteriormente toma la palabra el Sr Concejál y portavoz del grupo municipal de ASIEJEA D Cruz Díez, que manifiesta su apoyo a la propuesta y anuncia su intención de participar en la comisión de seguimiento.

A continuación, interviene la Sra Concejala y portavoz del grupo municipal del PP, Dª Rebeca Naudín, y critica que el expediente haya llegado tarde, no estaba esta mañana. Manifiesta su respeto por todas las víctimas de la Guerra Civil, apuestan por una memoria compartida y evitar cuestiones que dividan, por ello votarán en contra.

Interviene la Sra Alcaldesa, Dª Teresa Ladrero, para anunciar que el próximo día 14 de abril, día de la República, se realizará un acto público con la Asociación Batallón Cinco Villas, para anunciar la firma del presente convenio e informar de las actuaciones que se realizarán. Estas actuaciones cuentan con el apoyo de la Diputación Provincial de Zaragoza y con la Federación Española de Municipios y Provincias.

Sometido a votación, queda aprobado con 12 votos a favor (POSE, ASI EJEa e IU), 4 votos en contra (PP y VOX) y la abstención de Ciudadanos, el siguiente:

Las fosas comunes del cementerio municipal de Ejea de los Caballeros, están catalogadas como yacimiento arqueológico en la Carta Arqueológica de Aragón con el código 1-ARQ-ZAR-005-095-112, se hallan recogidas en el denominado Mapa de Fosas Comunes de Aragón, accesible en la página web del Sistema de Información del Patrimonio Cultural Aragonés

(www.sipca.es), elaborado por la Dirección General de Patrimonio Cultural del Gobierno de Aragón entre los años 2007-2010.

Hasta el 31 de diciembre de 1936 fueron detenidas e ingresadas en la prisión de Ejea de los Caballeros un total de 501 personas, de las cuales al menos 365 fueron sacadas allí para ser asesinadas. Aunque aún es necesario realizar una investigación histórica que permita documentar y acercarnos a la cifra real de las víctimas civiles de la represión fascista enterradas en el cementerio municipal de Ejea de los Caballeros, manejamos una cifra previa de alrededor de 160 víctimas que podrían hallarse inhumadas clandestinamente en estas fosas comunes.

Gracias a una subvención de la Diputación Provincial de Zaragoza concedida en el año 2024 a la Asociación para la Recuperación de la Memoria Histórica Batallón Cinco Villas y al apoyo del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, el equipo técnico de arqueólogos e historiadores del Equipo Arqueológico Forense de Aragón, con la debida autorización de Patrimonio Cultural de Aragón, ha realizado sondeos mecánicos bajo supervisión arqueológica con la finalidad de tratar de localizar las fosas comunes.

Los trabajos arqueológicos propiamente dichos se llevaron a cabo del 4 al 11 de noviembre de 2024. En este tiempo se excavaron un total de 5 sondeos arqueológicos con unas dimensiones entre 4.25 x 1.20, 3.30 x 1.70, 3.20 x 1.55, 2.50 x 1.70 y 2.50 x 1.30 metros (24 m²), alternando según las necesidades los medios mecánicos (retroexcavadora de la brigada municipal del ayuntamiento de Ejea de los Caballeros) y los manuales, en el lugar señalado y dignificado como fosa común, que corresponde al punto donde diversos testimonios orales indicaban la posible existencia de la fosa común.

Los resultados arqueológicos fueron completamente positivos (figs. 9-10), localizándose diversas fosas comunes con víctimas de la represión fascista en los 5 sondeos excavados, aunque uno de ellos (el sondeo 3) ha revelado que en ese espacio al menos la fosa ha sido exhumada. En total se han localizado 14 cadáveres, varios de ellos con evidencias óseas de muerte violenta por impacto de proyectiles de arma de fuego (PAF), pertenecientes a varones adultos que fueron arrojados a las fosas en cualquier posición y cubiertos por cal viva.

Por todo ello, según los testimonios orales recabados y los datos arqueológicos recabados, las fosas comunes del cementerio municipal de Ejea de los Caballeros se ubicarían cerca de la esquina norte del antiguo recinto del camposanto, ocupando todo el espacio marcado y dignificado como la fosa común donde reposan las víctimas del fascismo, que actualmente presenta una planta en L y en cuyo lateral con orientación noroeste-sudeste se alza en la actualidad un Monumento Memorial inaugurado en 2008.

Dentro del marco legal que ofrece la Ley 20/2022, de 19 de octubre, de Memoria Democrática

Los trabajos a realizar, y para los que se deberá contar con el permiso la Dirección General de Patrimonio Cultural del Gobierno de Aragón, y del propio Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, forman parte del proyecto definitivo de actuación en proceso de finalización, que cuenta con la metodología técnica siguiente:

- Investigación histórica, recogida de testimonios y atención a los familiares. Incluye la toma de muestras genéticas de los familiares.
- Intervención arqueológica de exhumación.
- Trabajos de laboratorio: restauración, estudio antropológico forense y análisis genéticos.

El objetivo final es la entrega de los restos a los familiares y la dignificación de las víctimas, con la inhumación definitiva e individualizada que sea elegida en cada caso.

Por este motivo, y debido a la necesidad de la colaboración entre asociaciones memorialistas y Ayuntamiento para el correcto desarrollo del proyecto previo de intervención arqueológica realizado por el Equipo Arqueológico de Aragón, para la exhumación de las víctimas ahí inhumadas, se hace preciso realizar un convenio de actuación con la entidad Asociación para la Recuperación de la Memoria Histórica Batallón Cinco Villas, que es la que ha iniciado los trabajos de prospección y exhumación en la fosa común del cementerio de Ejea de los Caballeros.

El convenio se encuentra anexo a este acuerdo, y ha sido denominado *Convenio entre el Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros y la Asociación para la Recuperación de la Memoria Histórica Batallón Cinco Villas, para la realización del proyecto de intervención arqueológica de exhumación de fosas comunes de la Guerra Civil Española en el cementerio municipal de Ejea de los Caballeros*.

Visto cuanto antecede, se propone al pleno la adopción del siguiente

ACUERDO:

PRIMERO: aprobar el convenio de colaboración denominado *Convenio entre el Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros y la Asociación para la Recuperación de la Memoria Histórica Batallón Cinco Villas, para la realización del proyecto de intervención arqueológica de exhumación de fosas comunes de la Guerra Civil Española en el cementerio municipal de Ejea de los Caballeros*, entre el Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros y la Asociación para la Recuperación de la Memoria Histórica Batallón Cinco Villas, con el objeto de realizar los trabajos arqueológicos de exhumación los restos humanos de las fosas comunes del cementerio municipal de Ejea de los Caballeros, situadas en la esquina norte del antiguo recinto (zonas de tumbas en fosa), y su posterior entrega a familiares y dignificación.

SEGUNDO: otorgar a la Alcaldesa de este municipio el mandato de suscribir el citado convenio, como representante de la corporación local al amparo de lo dispuesto en el artículo 21.1. b) de la ley 7/1985, reguladora de las Bases del Régimen Local.

TERCERO: trasladar el presente acuerdo a la Dirección General de Patrimonio Cultural de Aragón del Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón.

HACIENDA, DESARROLLO ECONÓMICO, EMPLEO Y LUCHA CONTRA LA

DESPOBLACIÓN

4º.- DACIÓN DE CUENTA DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2024.

Dña. Laura Casas Delgado, 2ª Teniente de Alcalde, Delegada del Área de Servicios Económicos, expone los aspectos más destacados de la liquidación del Presupuesto, que arroja un resultado presupuestario ajustado de 3.728.815,69 € y un Remante Liquido de Tesorería para gastos generales de 9.473.617,56 €.

El Pleno del Ayuntamiento toma conocimiento de la siguiente resolución:

De conformidad con lo establecido en los artículos 191 y ss. del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y artículos 89 y siguientes del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la antecitada Ley, se ha procedido a confeccionar los estados demostrativos de la Liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros correspondiente al ejercicio 2024 que obran en el expediente junto con el informe de Intervención de control permanente previo PCES-004-2025, de fecha 20 de febrero de 2025, en el que se concluye lo siguiente:

“En **conclusión** con lo expuesto, esta Intervención emite informe preceptivo favorablemente de la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2024 del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, sin perjuicio de las valoraciones recogidas en el mismo, así como en el informe de verificación del cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera y el análisis más detallado que se haga de la misma con ocasión de la rendición de la Cuenta General.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 90 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, corresponderá a la Presidenta de la Entidad Local la aprobación de la liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento y de las liquidaciones de los Presupuestos de los Organismos Autónomos de ella dependientes; y de igual manera, tal y como dispone el artículo 193 del TRLRHL, posteriormente deberá darse Cuenta de la misma al Pleno en la primera sesión que éste celebre, remitiéndose copia de la misma a la Comunidad Autónoma y al centro o dependencia del Ministerio de Economía y Hacienda que éste determine.”

Visto los informes y la documentación que forma parte de este expediente, y de conformidad con lo establecido en el artículo 191.3 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, procede su aprobación por la Sra. Alcaldesa en los términos siguientes:

PRIMERO. - Aprobar la liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros correspondiente al ejercicio 2024 en los términos en que ha sido redactada, que presenta el siguiente resumen:

LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Créditos iniciales	27.183.584,97
Modificaciones	11.823.229,83
Créditos definitivos	39.006.814,80
Gastos autorizados	28.434.387,36
Gastos autorizados y comprometidos	27.373.851,57
Obligaciones reconocidas netas	25.312.090,61
Pagos Ordenados	24.365.556,81
Oblig. Reconoc. Pend. Ordenar pago a 31/12	946.533,89
Pagos realizados líquidos	24.211.616,58

LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

Previsiones iniciales	27.183.584,97
Modificaciones	11.823.229,83
Previsiones definitivas	39.006.814,80
Derechos reconocidos	27.895.611,45
Derechos anulados por cancelación Liquidaciones	69.339,04
Derechos anulados por devol. ingresos	138.802,26
Derechos Reconocidos Netos	27.687.470,15
Derechos Recaudados Netos	25.214.463,93

DERECHOS PENDIENTES DE COBRO**4.608.913,41****OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO****2.891.960,77****RESULTADO PRESUPUESTARIO**

(+) Derechos reconocidos netos	27.687.470,15
-Obligaciones reconocidas netas	<u>25.312.090,61</u>
Resultado presupuestario del ejercicio	2.375.379,54

Ajustes:

+Créditos gastados financiados con remanente Tesorería para gastos generales	<u>2.539.260,36</u>
+Desviaciones de financiación negativas del ejercicio	1.560.269,20
-Desviaciones positivas de financiación	2.746.093,41

Resultado presupuestario ajustado**3.728.815,69****REMANENTES DE CRÉDITO**

Incorporables/Comprometido	2.061.760,96
Incorporables/No Comprometido	11.632.963,23
Total Remanentes	13.694.724,19

REMANENTE DE TESORERÍA

(+) Fondos líquidos en fin de ejercicio	13.770.312,13
(+) Derechos pendientes de cobro a fin de ejercicio	4.608.913,41
(-) Obligaciones pendientes de pago a fin de ejercicio	2.891.960,77
Partidas pendientes de aplicación	-396.311,66
Remanente de tesorería total	15.090.953,11
(-) Saldos de dudoso cobro	1.230.437,75
(+) Exceso de financiación afectada	4.386.897,80
Remanente de Tesorería para gastos generales	9.473.617,56

SEGUNDO. – Que los Estados de la Liquidación del Presupuesto junto con el Resultado Presupuestario y el Remanente de Tesorería se unan al expediente de la Cuenta General del ejercicio 2024.

TERCERO. - Dar cuenta de la presente liquidación al Pleno Corporativo en la primera sesión que éste celebre, y remitir los datos de la misma al Gobierno de Aragón y al Ministerio de Hacienda.

Visto cuanto antecede, la Comisión Informativa de Servicios económicos, Patrimonio, Hacienda y Especial de Cuentas, en sesión celebrada el 1 de abril de 2025, propone al Pleno de la Corporación:

PRIMERO. - Tomar conocimiento de la dación de cuenta de la Liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros correspondiente al ejercicio 2024, al Pleno Corporativo en la primera sesión que éste celebre.

SEGUNDO. - Remitir copia de la misma al Gobierno de Aragón y al Ministerio de Hacienda.

5º.- TOMA DE CONOCIMIENTO DEL INFORME SOBRE EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS QUE CONTEMPLA LA LEY ORGÁNICA 2/2012, DE 27 DE ABRIL, DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA, EN RELACIÓN CON LA LIQUIDACIÓN CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2024 DEL AYUNTAMIENTO DE EJEA DE LOS CABALLEROS Y SUS ENTES DEPENDIENTES.

Dña. Laura Casas Delgado, 2ª Teniente de Alcalde, Delegada del Área de Servicios Económicos, expone brevemente el contenido del informe.

El Pleno del Ayuntamiento toma conocimiento de la siguiente resolución:

Visto el informe de Intervención de control financiero PCES-005-2025 de fecha 6 de marzo de 2025 emitido en relación con la evaluación del cumplimiento de los objetivos que contempla la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en relación con la liquidación del presupuesto del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros y los estados financieros de la entidad mercantil SOFEJEA S.A. y de la Fundación Aquagraria, en términos consolidados, que corresponden al ejercicio 2024, la Comisión Informativa de Servicios económicos, Patrimonio, Hacienda y Especial de Cuentas, en sesión celebrada el día 1 de abril de 2025 propone al Pleno de la Corporación:

“Quedar enterado el Pleno Corporativo del contenido del Informe de Intervención de fecha 6 de marzo de 2025, de evaluación del cumplimiento de los objetivos que contempla la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en relación con la liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros y los

Estados financieros de sus entes dependientes correspondiente a la liquidación del ejercicio 2024.

6º.- DACIÓN DE CUENTA INFORME RESUMEN CONTROL INTERNO 2024.

Dña. Laura Casas Delgado, 2ª Teniente de Alcalde, Delegada del Área de Servicios Económicos, expone brevemente el contenido del informe.

El Pleno del Ayuntamiento toma conocimiento de la siguiente resolución:

De conformidad con el artículo 37 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local (Real Decreto 424/2017), el órgano interventor debe elaborar con carácter anual y con ocasión de la aprobación de la cuenta general, el informe resumen de los resultados del control interno señalado en el artículo 213 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (TRLRHL).

El citado informe resumen debe contener los resultados más significativos derivados de las actuaciones de función interventora y de control financiero realizadas en el ejercicio anterior y debe ser remitido al Pleno a través de la presidenta de la Corporación, y a la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE) en el curso del primer cuatrimestre de cada año.

Visto el informe resumen de los resultados de control interno del ejercicio 2024 en el Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, informe de control permanente previo IOCI 2-2025 de fecha 31 de marzo de 2025, la Comisión Informativa de Servicios económicos, Patrimonio, Hacienda y Especial de Cuentas, en sesión celebrada el día 1 de abril, propone al Pleno de la Corporación

“Quedar enterado el Pleno Corporativo del contenido del informe resumen de los resultados de control interno en el Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros del ejercicio 2024, a que se refiere el artículo 37 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.”

7º.- TOMA DE CONOCIMIENTO DEL PLAN PRESUPUESTARIO DEL AYUNTAMIENTO DE EJEA DE LOS CABALLEROS Y DE SUS ENTES DEPENDIENTES CORRESPONDIENTE AL PERIODO 2026- 2028.

Dña. Laura Casas Delgado, 2ª Teniente de Alcalde, Delegada del Área de Servicios Económicos, expone brevemente el contenido del informe.

El Pleno del Ayuntamiento toma conocimiento de la siguiente resolución:

La Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en su artículo 5 establece que la elaboración de los Presupuestos de las Administraciones Públicas y de los demás sujetos comprendidos en el ámbito de aplicación de la Ley, se encuadrará en un marco presupuestario a medio plazo, compatible con el principio de anualidad por el que se rigen la aprobación y ejecución de los Presupuestos, de conformidad con la normativa europea.

En desarrollo de este principio de plurianualidad, el artículo 29 de la LOEPSF regula la elaboración del Plan Presupuestario a medio plazo, que abarcará un periodo mínimo de tres años, en el que se enmarcará la elaboración de los Presupuestos anuales y a través del cual se garantizará una programación presupuestaria coherente con los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública, y de conformidad con la regla del gasto.

Para el 2024 se reactivaron las reglas fiscales suspendidas desde el 2020. El Acuerdo del Consejo de Ministros de 16 de julio de 2024, por el que se fijan los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública para el conjunto de las Administraciones Públicas y de cada uno de sus subsectores para el periodo 2025-2027 para su remisión a las Cortes Generales, y el límite de gasto no financiero del Presupuesto del Estado para 2025, de acuerdo con la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, fue rechazado por el Congreso de los Diputados. En dicho Acuerdo para las Entidades Locales se fijaba el objetivo del déficit del 0,0% del PIB para los tres ejercicios contemplados y de deuda pública del 1,3% para 2025 y 2026 y del 1,2% para 2027 y se establece la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto a medio plazo de la economía española, que limita la variación del gasto computable de las Administraciones Públicas, en el 3,2%, el 3,3% y el 3,4% para 2025, 2026 y 2027, respectivamente.

Al haber sido rechazados por el Congreso de los Diputados y una vez consultados los Servicios Jurídicos del Estado, en virtud de los principios que rigen la aplicación de la normativa y actos de la Unión Europea y ejerciendo la responsabilidad que se atribuye al Gobierno de España, conforme a lo previsto en el artículo 10 de la LOEPSF, tienen carácter vinculante los objetivos de estabilidad presupuestaria y deuda establecidos para el subsector local en la Actualización del Programa de Estabilidad (que equivaldría al actual Plan Fiscal y Estructural a Medio Plazo del Reino de España en el contexto de las nuevas reglas fiscales europeas).

En tanto no se aprueben los objetivos deben considerarse aplicables las previsiones recogidas en el Programa de Estabilidad 2023-2026, valorado favorablemente por el Consejo en julio de 2023, y que contiene una previsión para el subsector de EELL de superávit del 0,1% del PIB en 2025 y del 0,2% del PIB en 2026.

Respecto a la tasa de referencia de crecimiento del PIB a efectos de la aplicación de la regla de gasto, al no ser necesaria su aprobación por las Cortes Generales, se considera aplicable la prevista en el Acuerdo del Consejo de Ministros de 16 de julio de 2024, que establece unas tasas de referencia del 3,2%, 3,3% y 3,4% para cada uno de los años del período 2025-2027.

En cuanto a los objetivos de estabilidad presupuestaria previstos en 2027 y 2028, al no disponer de información y hasta que no se conozcan los mismos se aplicarán los correspondientes al último año del período disponible (2026).

Por otro lado, el principio de transparencia como base del funcionamiento de las Administraciones Públicas, resulta clave para la rendición de cuentas y el control de la gestión pública. Como consecuencia de este principio, se aprobó la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

La Sección 2ª del Capítulo II de la citada Orden regula las obligaciones periódicas de suministro de información, y en concreto el artículo 6, establece que el suministro de información del Plan Presupuestario debe remitirse antes del quince de marzo de cada año, de acuerdo con la información disponible sobre el objetivo de estabilidad presupuestaria y de deuda pública. El plazo establecido por el Ministerio de Hacienda para la remisión del Plan Presupuesto 2026-2028 finaliza el 15 de marzo de 2025.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, el Gobierno mediante acuerdo del Consejo de Ministros fijará en el primer semestre del año entre otros objetivos, el límite de gasto no financiero de acuerdo con la tasa de referencia de crecimiento del PIB de medio plazo de la economía española.

El Plan Presupuestario de la entidad local deberá elaborarse a nivel consolidado para todos aquellos entes que formen parte del subsector S.1313 “Corporaciones Locales” de Contabilidad Nacional dentro de la entidad local. En el Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros las entidades dependientes que conforman el perímetro de consolidación, clasificadas como Administración Pública, se tomarán de la información que consta en el Inventario de Entes del Sector Público Local, que hasta la fecha son el propio Ayuntamiento, la entidad mercantil Sofejea S.A y la Fundación Aquagraria.

El Plan Presupuestario basado en la Memoria de Alcaldía, que se recoge en el expediente, expresa en términos consolidados las proyecciones de las principales partidas de ingresos y gastos teniendo en cuenta tanto su evolución tendencial, es decir las basadas en políticas no sujetas a modificaciones, como el impacto de las medidas previstas para el periodo considerando.

El informe de la Intervención Municipal que consta en el expediente concluye lo siguiente: *“Se verifica que las estimaciones del Plan Presupuestario a Medio Plazo para el periodo 2026-2028 se ha elaborado con criterios razonables, cumpliendo con los objetivos de estabilidad presupuestaria, y sostenibilidad financiera, que exige la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera”.*

TEXTO PROPUESTA

PRIMERO. - Aprobar el marco presupuestario 2026-2028, de conformidad con lo establecido en el artículo 29 de la Ley orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad financiera. Este Plan, consolidado a efectos de estabilidad, incluye las previsiones del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, de la Fundación Aquagraria y de la sociedad mercantil Sofejea S.A, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

PLAN PRESUPUESTARIO CONSOLIDADO 2026_2028				
INGRESOS	PREV LIQ 2025	PREV 2026	PREV 2027	PREV 2028
IMPUESTOS DIRECTOS	6.381.200,00	6.508.824,00	6.639.000,48	6.771.780,49
IMPUESTOS INDIRECTOS	425.500,00	434.010,00	442.690,20	451.544,00
TASAS Y OTROS INGRESOS	3.392.725,57	3.548.260,29	3.617.471,89	3.688.067,73
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	8.984.668,19	8.748.736,13	8.852.512,57	9.016.572,31
INGRESOS PATRIMONIALES	2.601.800,00	2.653.836,00	2.706.912,72	2.761.050,97
TOTAL OP. CORRIENTES	21.785.893,76	21.893.666,42	22.258.587,86	22.689.015,50
ENAJENACIÓN INVERSIONES	605.618,46	500.000,00	300.000,00	300.000,00
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	3.860.158,49	3.209.199,31	2.438.000,00	2.438.000,00
TOTAL OP. CAPITAL	4.465.776,95	3.709.199,31	2.738.000,00	2.738.000,00
TOTAL OP. NO FINANCIERAS	26.251.670,71	25.602.865,73	24.996.587,86	25.427.015,50
ACTIVOS FINANCIEROS	9.345.668,77	30.000,00	30.000,00	30.000,00
PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL OP. FINANCIERAS	9.345.668,77	30.000,00	30.000,00	30.000,00
TOTAL PTTO INGRESOS	35.597.339,48	25.632.865,73	25.026.587,86	25.457.015,50
GASTOS	PREV LIQ 2025	PREV 2026	PREV 2027	PREV 2028
GASTOS DE PERSONAL	9.022.083,96	9.392.371,85	9.576.419,29	9.764.147,68
GASTOS C. BIENES Y SERVICIOS	10.108.320,52	9.832.583,68	9.813.860,42	10.004.701,84
GASTOS FINANCIEROS	70.000,00	82.625,00	82.625,00	82.625,00
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.256.712,85	2.058.019,46	2.103.562,72	2.150.016,85
TOTAL OP. CORR	21.457.117,33	21.365.599,99	21.576.467,43	22.001.491,37
INVERSIONES REALES	12.181.005,38	4.228.265,74	3.200.000,00	3.200.000,00
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.068.216,69	9.000,00	9.000,00	9.000,00
TOTAL OP. CAPITAL	13.249.222,07	4.237.265,74	3.209.000,00	3.209.000,00
TOTAL OP. NO FINANC	34.706.339,40	25.602.865,73	24.785.467,43	25.210.491,37

ACTIVOS FINANCIEROS	120.000,00	30.000,00	30.000,00	30.000,00
PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	211.120,43	216.524,13
TOTAL OPER. FINANCIERAS	120.000,00	30.000,00	241.120,43	246.524,13
TOTAL	34.826.339,40	25.632.865,73	25.026.587,86	25.457.015,50
CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACION	PREV LIQ 2025	PREV 2026	PREV 2027	PREV 2028
PREV SUMA CAP 1 A 7 GASTOS	34.706.339,40	25.602.865,73	24.785.467,43	25.210.491,37
PREV SUMA CAP 1 A 7 INGRESOS	26.251.670,71	25.602.865,73	24.996.587,86	25.427.015,50
AJUSTES	179.501,62	868.455,43	716.779,68	721.494,46

CAPACIDAD DE FINANCIACION	-8.275.167,07	868.455,43	927.900,10	938.018,59
---------------------------	---------------	------------	------------	------------

SEGUNDO. - Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento en la primera sesión que éste celebre, considerando que la información remitida sobre el marco presupuestario enmarcará la elaboración de los presupuestos de los ejercicios 2026-2028 y teniendo en cuenta lo preceptuado en el artículo 168 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

TERCERO. - Dar cumplimiento al artículo 6 de la Orden HAP 2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en el Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y remitir la información contenida en el marco presupuestario al Ministerio de Hacienda con fecha límite 15 de marzo de 2025.

Visto cuanto antecede, y de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se propone:

“Tomar conocimiento de la dación de cuenta del Plan Presupuestario a medio plazo correspondiente al periodo 2026-2028 remitido al Ministerio de Hacienda con fecha 15 de marzo de 2025.”

8º.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE OMISIÓN DE FISCALIZACIÓN 2/2025.

Toma la palabra la Sra Alcaldesa, D^a Teresa Ladrero, para aclarar la información a la que se comprometió respecto al OFI 1/2025 en lo relativo a los gastos de la zona ESRO, manifestando que efectivamente la empresa pagaba un canon de aprovechamiento, no obstante, la empresa emite una factura en concepto de gastos a compensar, cuando se liquidan los ingresos como son excedentes, el 99% se ingresan al Ayuntamiento, los últimos datos existentes implicaron un excedente a favor del Ayuntamiento de 26.479,16€, por lo tanto no hay gasto para el Ayuntamiento, sino que cuando se produce la liquidación definitiva se ingresan estos excedentes a favor del Ayuntamiento. Consideraba conveniente aclarar este aspecto antes de abordar este punto en el orden del día.

A continuación, toma la palabra Dña. Laura Casas, 2^a Teniente de Alcalde, Delegada del Área de Servicios Económicos, expone brevemente el contenido del expediente.

El Sr. Concejal y portavoz del grupo municipal ASI EJE, D Cruz Díez, interviene para preguntar en qué consisten los 16.219 € de otros trabajos de actividades culturales, y si las facturas de la empresa de Servicios Cloud: Nuevas Tecnológicos, era algo que no estaba previsto.

D^a Laura Casas, contesta que los gastos en otros trabajos de actividades culturales, se corresponden con los contratos de escuelas de artes plásticas, cursos de bolillos, pintura, manualidades, ect... que al ser repetitivos en el tiempo, es necesario proceder a su licitación, la

cual se realizará en breve. Respecto a los gastos de Servicios Cloud: Nuevas Tecnologías, se corresponden con el programa de gestión y facturación del servicio de deportes, el cual ha vencido y se está preparando la nueva licitación.

Sometida la propuesta de acuerdo a votación, esta queda aprobada con trece votos a favor (PSOE, IU, PP y VOX) y cuatro abstenciones (ASIEJEA y CS)

Vistas las facturas y/o gastos por los servicios, suministros y obras a favor de esta Entidad Local, sin haber seguido el procedimiento legal o reglamentariamente establecido para la tramitación de dichos gastos, pero habiendo sido los documentos debidamente conformados por los responsables de los distintos servicios, y existiendo crédito adecuado y suficiente en el presupuesto en vigor, debidamente retenido, y comprendidas en las relaciones siguientes:

RELACIÓN	FISCALIZACIÓN	Nº FACTURAS	IMPORTE LIQUIDO	IMPORTE PARTIDA
OFI/2/2025	REC	70	123.911,48	126.001,70
		SUMA EUROS	123.911,48	126.001,70

Por parte de la Intervención de Fondos Municipal se ha emitido el informe OFI/2/2025 acerca de las facturas en las que se informa de la omisión de fiscalización establecido en el Real Decreto 424/2017 por no haberse ajustado la tramitación de los gastos al procedimiento establecido, lo que obliga la tramitación de un expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos.

Por parte de los distintos servicios municipales se ha informado acerca de la adecuada prestación de los servicios objeto de dichas facturas, habiendo quedado acreditado que los servicios se han realizado y, por tanto, el derecho del acreedor al cobro de la factura existe, que no es posible determinar un importe de la indemnización inferior al de la factura emitida en cada caso y que no se puede acreditar conducta maliciosa por parte del acreedor

Teniendo en cuenta que para los gastos incluidos en el presente expediente existe crédito adecuado y suficiente en el vigente Presupuesto General Único.

Por lo motivos expuestos, y de conformidad con lo previsto en el artículo 28.2 del Real Decreto 424/2017, y puesto que todos los gastos incluidos en el expediente son de competencia del Pleno, procederá continuar con el procedimiento para la aprobación del reconocimiento extrajudicial de créditos.

Visto el informe de los servicios jurídicos de fecha 31 de marzo de 2025 respecto a la procedencia de la revisión de oficio en su caso, concluyendo que no concurren las causas que la justifiquen, debiendo abonarse a los contratistas el importe total de lo facturado en cumplimiento del principio del enriquecimiento injusto de la Administración.

Visto el Informe de Omisión de Fiscalización de la Función Interventora 2/2025 de fecha 31 de marzo de 2025.

De conformidad con la competencia otorgada al Pleno en aplicación de los artículos 52 a 60 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, vista las Bases de ejecución del presupuesto municipal. Y de acuerdo con el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local y el Acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros de 09/05/2022 por el que se aprueba la fiscalización previa limitada o de requisitos básicos.

Es por todo ello que se **PROPONE AL PLENO**, previo dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Convalidar la omisión de función interventora y aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos de las relaciones de facturas y/o gastos incluidos en el Expediente núm. **OFI/2/2025** por un importe total **126.001,70 €**, tomando conocimiento del informe de omisión de fiscalizado emitido por la Intervención.

SEGUNDO.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos de las relaciones de facturas y/o gastos referenciadas y autorizar, disponer el gasto y/o reconocer la obligación con cargo a las aplicaciones presupuestarias incluidas en el anexo de las facturas y/o gastos incluidos en las relaciones:

RELACIÓN	FISCALIZACIÓN	Nº FACTURAS	IMPORTE LIQUIDO	IMPORTE PARTIDA
OFI/2/2025	REC	70	123.911,48	126.001,70
		SUMA EUROS	123.911,48	126.001,70

Partida	Denominación	Importe
13200/22103	COMBUSTIBLE SEGURIDAD CIUDADANA	90,24
13300/22799	ESTACIONAMIENTO LIMITADO Y CONTROLADO VEHÍCULOS	8.190,64
16500/22112	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN ALUMBRADO PUBLICO	1.410,43
17100/21300	CONSERVACIÓN MAQUINARIA PARQUES Y JARDINES	1.359,50
23101/22684	PLAN ESTRATÉGICO PERSONAS MAYORES	6.230,88
23103/22799	SERVICIO SOCIAL AYUDA A DOMICILIO	21.945,51
32000/21200	CONSERVACIÓN DEPENDENCIAS EDUCATIVAS	446,14
33000/21200	CONSERVACIÓN DEPENDENCIAS CULTURALES	426,68
33400/20300	ALQUILER EQUIPOS ACTIVIDADES CULTURALES	1.197,90
33400/22799	OTROS TRABAJOS ACTIVIDADES CULTURALES	16.219,79
33401/21200	CONSERVACIÓN ESCUELA DE MÚSICA	164,22
33700/22799	GESTIÓN CENTRO OCIO Y ESPACIO JOVEN	3.702,78

33800/22682	ACTIVIDADES FESTEJOS INFANTILES	5.390,00
34200/21200	CONSERVACIÓN DEPENDENCIAS DEPORTIVAS	1.911,11
34200/21300	CONSERVACIÓN MAQUINARIA DEPENDENCIAS DEPORTIVAS	77,44
33800/22689	ACTIVIDADES FESTEJOS POPULARES	7.995,00
33800/22699	OTROS GASTOS DIVERSOS FESTEJOS POPULARES	3.152,02
44100/22799	SERVICIO TRANSPORTE SOCIAL	17.387,92
49100/22799	GOBIERNO ABIERTO Y TRANSPARENCIA	592,90
92000/21300	CONSERVACIÓN MAQUINARIA DEPENDENCIAS GENERALES	788,62
92000/21200	CONSERVACIÓN DEPENDENCIAS MUNICIPALES	780,84
92000/21300	CONSERVACIÓN MAQUINARIA DEPENDENCIAS GENERALES	1.570,87
92000/21400	CONSERVACIÓN PARQUE MÓVIL	19,47
92000/22103	COMBUSTIBLE ADMINISTRACIÓN GENERAL	555,69
92000/22699	OTROS GASTOS DIVERSOS ADMINISTRACIÓN GENERAL	786,50
92000/22799	SERVICIOS CLOUD: NUEVAS TECNOLOGÍAS	15.793,85
92099/21200	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN EDIFICIOS MUNICIPALES PUEBLOS	37,76
92000/62599	MOBILIARIO PARA DEPENDENCIAS MUNICIPALES PUEBLOS	7.777,00
		126.001,70

TERCERO: Dar traslado a Tesorería e Intervención.

9º.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE REVOCACIÓN DE LA CONCESIÓN DE PARCELAS MUNICIPALES POR HABER CAUSADO BAJA SUS CONCESIONARIOS EN EL PADRÓN MUNICIPAL DE HABITANTES.

Toma la palabra el D Antonio Laborda Alastuey, Concejal Delegado del área de agricultura, medio ambiente y bienestar animal, para exponer el contenido del acuerdo.

Sometido a votación, el Pleno, por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

Visto expediente relativo a la revocación de la concesión administrativa de parcelas municipales, por haber causado baja sus titulares en el padrón municipal de habitantes.

Considerando que el mencionado expediente se ha tramitado con arreglo a lo preceptuado en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ordenanza reguladora del aprovechamiento de los bienes comunales del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros.

Considerando que durante el trámite de audiencia no se han presentado alegaciones, y

Visto lo determinado en el artículo 23.d) de la citada Ordenanza, donde se establece que el Ayuntamiento podrá declarar la revocación o extinción de la concesión cuando el titular de la concesión cause baja en el padrón municipal de habitantes, y

Vista la Propuesta emitida por el concejal delegado de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, se propone al Pleno Corporativo la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO. - Declarar extinguida por haber causado baja en el padrón municipal de habitantes, sin derecho a indemnización, la concesión administrativa de los bienes rústicos de titularidad municipal que tienen asignadas las personas relacionadas en el Anexo I del presente dictamen, formando parte inseparable del mismo.

SEGUNDO. - Requerir a los concesionarios para que procedan al desalojo de los bienes indicados en dicho Anexo.

TERCERO. - Notificar este acuerdo a los interesados.

ANEXO I

MARTIN CLEMENTE, LUIS TOMAS DNI : 17218190E

Finca	Polígono	Parcela	Recinto	R/S	Superficie Has	Fecha concesión
Htos Valdeferrín	37	78	16	R	0.0637	23/09/2019

RUIZ MELERO, JOSE MANUEL DNI : 73022340P

Finca	Polígono	Parcela	Recinto	R/S	Superficie Has.	Fecha concesión
Miralbueno	107	41	81	R	0.3508	15/02/2021
Miralbueno	107	41	90	R	0.2594	15/02/2021
Miralbueno	107	41	91	R	1.4855	15/02/2021
Miralbueno	107	41	102	R	1.0494	15/02/2021

10º.- DACIÓN DE CUENTA DEL EXPEDIENTE 2/2025 DE INCORPORACIÓN DE REMANENTES PLUS PROCEDENTES DEL EJERCICIO 2024.

Dña. Laura Casas Delegado, 2ª Teniente de Alcalde, Delegada del Área de Servicios Económicos, expone brevemente el contenido del expediente.

El Pleno del Ayuntamiento toma conocimiento de la siguiente resolución:

Por Decreto de Alcaldía de 17 de febrero de 2025 se aprobó el expediente relativo a la modificación de créditos por incorporación de remanentes de crédito del PLUS del Presupuesto del ejercicio anterior que es del siguiente tenor literal:

Considerando que conforme a lo previsto en el artículo 9.4 de las Bases de Ejecución del presupuesto para el ejercicio del 2025, con carácter general, la liquidación del presupuesto

precederá a la incorporación de remanentes. No obstante, dicha modificación podrá aprobarse antes que la liquidación del Presupuesto en los siguientes casos:

a) Cuando se trate de créditos de gastos financiados con ingresos específicos afectados.

Vistas las subvenciones concedidas inicialmente mediante acuerdo plenario núm. 16, de fecha 12 de junio de 2024 de la Diputación Provincial de Zaragoza, por el que se resuelve el Plan Unificado de Subvenciones de la DPZ del ejercicio 2024 (PLUS 2024), resultando ser beneficiario el Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros con un importe de 1.689.796,42 €

Visto que los gastos afectados a las subvenciones incluyen gastos en 2024 y 2025, y por lo tanto existen remanentes de crédito a 31/12/2024 susceptibles de ser incorporados al presupuesto de 2025 por importe de 1.238.103,34 €.

Considerando que pueden incorporarse los remanentes de crédito no utilizados procedentes, entre otros, de los créditos que amparen compromisos de gastos del ejercicio 2024, los créditos extraordinarios y suplementos de créditos, así como las transferencias de crédito, que hayan sido concedidos o autorizados, respectivamente, en el último trimestre del ejercicio 2024, con excepción de los remanentes de crédito que amparen proyectos financiados con ingresos afectados, que deberán incorporarse obligatoriamente.

Atendiendo que en el caso de los remanentes de créditos para gastos con financiación afectada se consideran recursos financieros suficientes, preferentemente, los excesos de financiación y los compromisos firmes de aportación afectados a los remanentes que se pretenden incorporar.

En consecuencia, se considera plenamente justificada la incorporación de remanentes propuesta.

Vista la Memoria de Alcaldía de fecha 17/02/2025.

Visto el informe del Interventor municipal de control permanente previo con observaciones PCES-02/2025 de fecha 17/02/2025.

Visto lo dispuesto en el art. 182 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los art. 47 y 48 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI del TRLRHL, en materia de presupuestos y lo dispuesto en la Base de Ejecución del Presupuesto núm. 9.

RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar la modificación de crédito 2/2025 bajo la modalidad de incorporación de remanentes de crédito por importe de 1.238.103,34 €, de acuerdo con el siguiente detalle:

GASTOS

13200/62300	D	SUMINISTRO CAMARAS DE VIDEOVIGILANCIA PLUS 2024. (ANUALIDAD 2024)	13.263,65
13200/62300	RC	“SUMINISTRO SISTEMA PARA VIDEOVIGILANCIA” MANGUERAS SUMINISTRO ELÉCTRICO	2.960,63
13200/62400	A	CONTRATACIÓN SUMINISTRO VEHÍCULO POLICIA LOCAL. ANUALIDAD 2024	34.789,78
15100/60900	ADRC	CONEXIONES Y ACCESOS A NUEVOS ESPACIOS RECREATIVOS EN CIUDAD DEL AGUA. ANUALIDAD 2024	35.294,15
15320/61905	D	RENOVACIÓN INTEGRAL DE LAS CALLES AISLADAS Y GRANEROS DEL CASCO HISTÓRICO (ANUALIDAD 2024)	157.551,01
15320/61906	RC	SERVICIO DE DIRECCIÓN FACULTATIVA OBRAS URBANIZACIÓN DEL TRAMO ENTRE EL PUENTE ESTRECHO DE LA VÍA Y C JOAQUÍN COSTA	4.740,00
15320/61906	D	URBANIZACIÓN DEL TRAMO ENTRE EL PUENTE ESTRECHO DE LA VÍA Y C JOAQUÍN COSTA. ANUALIDAD 2024	109.062,18
15320/61907	RC	SERVICIO DE DIRECCIÓN FACULTATIVA OBRAS ASFALTADO EJE Y PUEBLOS 2024	4.740,00
15320/61907	D	ADJUDICACIÓN OBRA: ASFALTADOS EJE Y PUEBLOS (ANUALIDAD 2024)	110.575,26
16500/61903	RC	SERVICIO DE DIRECCIÓN OBRA PARA LA REALIZACIÓN DE LAS OBRAS DE REFORMA DE ALUMBRADO PARA MEJORA ENERGÉTICA POL VALDEFERRÍN (ZONA SEPES)	5.808,00
16500/61903	D	APROBACIÓN EXPTE DE CONTRATACIÓN: REFORMA DE ALUMBRADO PARA LA MEJORA ENERGÉTICA EN EL POLÍGONO VALDEFERRIN ZONA SEPES. ANUALIDAD 2024	160.325,00
17100/61903	D	ADJUDICACIÓN OBRA: RENOVACIÓN DE MUROS Y RECUPERACIÓN MEDIOAMBIENTAL DE LAS LADERAS DE LAS ERAS DE EJE. ANUALIDAD 2024	107.877,60
17100/61903	RC	RENOVACIÓN DE MUROS Y RECUPERACIÓN MEDIOAMBIENTAL DE LADERAS DE LAS ERAS. EJE	4.840,00
17100/61904	D	ADJUDICACIÓN: ADECUACIÓN DE ZONAS AJARDINADAS DEL CASO URBANO.	70.000,00
17100/61904	RC	ADECUACIÓN DE ZONAS AJARDINADAS DEL CASCO URBANO DE EJE DE LOS CABALLEROS	3.630,00
23102/62500	A	SUMINISTRO DE MOBILIARIO PARA EL NUEVO CENTRO DE DÍA DE LA RESIDENCIA ELVIRA OTAL. ANUALIDAD 2024. APROBACIÓN EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN.	119.347,90
34200/62202	D	ADJUDICACIÓN PISTA DE PUMP TRACK EN ÁREA RECREATIVA DE LA CIUDAD DEL AGUA. ANUALIDAD 2024	74.033,82
34200/62300	RC	SERVICIO DE DIRECCIÓN OBRA PARA LA REALIZACIÓN DE LAS OBRAS DE CLIMATIZACIÓN Y ELECTRICIDAD PARA PABELLÓN POLIDEPORTIVO DE LA LLANA	5.445,00

34200/62300	D	ADJUDICACIÓN.-INSTALACIÓN DE CLIMATIZACIÓN Y MODIFICACIÓN DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA EN BAJA TENSIÓN DE PABELLÓN POLIDEPORTIVO DE LA LLANA EN EJE DE LOS CABALLEROS (ZARAGOZA). ANUALIDAD 2024	117.945,93
45400/61900	ADRC	ADJUDICACIÓN.- MEJORA DEL FIRME EN EL CAMINO ASFALTADO DEL SABINAR. ANUALIDAD 2024	35.678,06
93300/68200	A	MEJORA DE EFICIENCIA ENERGÉTICA Y ACCESIBILIDAD EN EL EDIFICIO DEL CASINO ESPAÑA DE EJE. ANUALIDAD 2024	60.195,37
			1.238.103,34

INGRESOS

	IMPORTE
REMANENTE DE TESORERÍA G.G. INCORPORACION REMANENTES	32.163,63
REMANENTE TESORERIA GASTOS FINANCIACION AFECTADA	1.205.939,71
TOTAL MODIFICACION INGRESOS	1.238.103,34

Siendo el expediente que se aprueba firme y ejecutivo sin más trámite, deberá introducirse en la contabilidad del Ayuntamiento los ajustes que se deriven del mismo.

SEGUNDO.- Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente resolución en la primera sesión ordinaria que este celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

TERCERO.- Contra su aprobación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso – administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Visto cuanto antecede, la la Comisión Informativa de Servicios económicos, Patrimonio, Hacienda y Especial de Cuentas, con fecha 1 de abril de 2025, propone al Pleno de la Corporación:

“Tomar conocimiento de la dación de cuenta del expediente de modificación de créditos Nº 2/2025 por incorporación de remanentes PLUS del ejercicio 2024”.

11º.- DACIÓN DE CUENTA DEL EXPEDIENTE 4/2025 DE INCORPORACIÓN DE REMANENTES PROCEDENTES DEL EJERCICIO 2024.

Dña. Laura Casas Delegado, 2ª Teniente de Alcalde, Delegada del Área de Servicios Económicos, expone brevemente el contenido del expediente.

El Pleno del Ayuntamiento toma conocimiento de la siguiente resolución:

Por Decreto de Alcaldía de 26 de febrero de 2025 se aprobó el expediente relativo a la modificación de créditos por incorporación de remanentes de crédito del Presupuesto del ejercicio anterior que es del siguiente tenor literal:

Visto el Decreto de Alcaldía núm. 320/2025 de fecha 22/02/2025 por el que se aprueba la liquidación del Presupuesto 2024 y visto el Informe de Intervención de control permanente previo PCES-004/2025 de fecha 20/02/2025 sobre la liquidación del Presupuesto 2024, que arroja un remanente de tesorería para gastos generales de 9.473.617,56 €.

Considerando que durante el pasado ejercicio no se concluyeron la totalidad de los gastos previstos en el presupuesto, quedando saldos de créditos definitivos no afectados al cumplimiento de obligaciones reconocidas integrados en saldos de disposiciones (diferencia entre los gastos dispuestos o comprometidos y las obligaciones reconocidas), de autorizaciones (diferencia entre los gastos autorizados y los gastos comprometidos) y de crédito (suma de créditos disponibles, no disponibles y retenidos).

Considerando que pueden incorporarse los remanentes de crédito no utilizados procedentes, entre otros, de los créditos que amparen compromisos de gastos del ejercicio 2024, los créditos extraordinarios y suplementos de créditos, así como las transferencias de crédito, que hayan sido concedidos o autorizados, respectivamente, en el último trimestre del ejercicio 2024, con excepción de los remanentes de crédito que amparen proyectos financiados con ingresos afectados, que deberán incorporarse obligatoriamente.

Atendiendo que en el caso de los remanentes de créditos para gastos con financiación afectada se consideran recursos financieros suficientes, preferentemente, los excesos de financiación y los compromisos firmes de aportación afectados a los remanentes que se pretenden incorporar.

Considerando que para la incorporación de los remanentes de créditos que no amparan proyectos de gastos con financiación afectada se consideran recursos financieros, incluyendo la parte del gasto financiable con recursos no afectados de los gastos con financiación afectada, entre otros, el remanente líquido de Tesorería.

Visto que existe Remanente líquido de tesorería para gastos generales suficiente para financiar la presente incorporación de crédito por importe de 9.473.617,56 euros.

En consecuencia, se considera plenamente justificada la incorporación de remanentes propuesta.

Vista la Memoria de Alcaldía de fecha 26/02/2025.

Visto el informe del Interventor municipal de control permanente previo con observaciones

PCES-06/2025 de fecha 26/02/2025.

Visto lo dispuesto en el art. 182 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los art. 47 y 48 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI del TRLRHL, en materia de presupuestos y lo dispuesto en la Base de Ejecución del Presupuesto núm. 9.

RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar la modificación de crédito 4/2025 bajo la modalidad de incorporación de remanentes de crédito por importe de 8.224.709,18 €, de acuerdo con el siguiente detalle:

GASTOS:

ADRC	ACUERDO MARCO SUMINISTRO GAS INSTALACIONES MUNICIPALES. ANUALIDAD 2024: FACTURAS DICIEMBRE 2024	920,70
AD	COMBUSTIBLES AJUSTE FACTURA 2024	673,92
AD	VESTUARIO OFICIAL POLICÍA LOCAL. AÑO 2024	14.846,99
AD	CONTRATO DE SERVICIOS DE EMISION INFORMES URBANÍSTICOS, MEDIOAMBIENTALES Y OTROS. 2º ANUALIDAD	12.866,74
AD	GESTION SERVICIO DE PUNTO LIMPIO, PUNTO LIMPIO MOVIL, RECOGIDA DE RESIDUOS,...DICIEMBRE 2024	7.389,24
AD	SERVICIO LIMPIEZA VIARIA AÑO 2024	40.670,77
AD	GASÓLEO C DE CALEFACCIÓN DEPENDENCIAS MUNICIPALES Y COLEGIOS PÚBLICOS Y GASÓLEO AY B PARA INSTALACIONES MÓVILES Y DEPÓSITOS Y GASOLINA PARA VEHÍCULOS DEL AYUNTAMIENTO. EJERCICIO 2024	858,92
AD	COMBUSTIBLES AJUSTE FACTURA 2024	283,29
ADRC	Adquisición planta para Ejea y pueblos	13.496,99
D	Adjudicación expediente de contratación.- Contratación apoyo a la poda y tala de árboles y arbustos en los pueblos. anualidad 2024	16.316,85
D	Limpieza de Espacios Naturales, anualidad 2024	2.268,29
ADRC	II PLAN PARA LA CIUDADANÍA Y CONVIVENCIA INTERCULTURAL	10.285,00
ADRC	Servicio de Intervención en duelo para personas mayores de 80 años de Ejea de los Caballeros y sus Pueblos.ANUALIDAD 2024	5.009,40
D	SERVICIO TÉCNICO DE PARTICIPACIÓN DE CLASES EN AULA DE CAPACITACIÓN DIGITAL EN EL C.M.F.E.	19.531,18

ADRC	Contrato menor servicios formación teórica y práctica alumnos especialidad fontanería Programa experiencial Ejea Formación 2023	2.275,00
RC	Programa experiencial "Ejea Formación 2023	11.043,43
ADRC	ACUERDO MARCO SUMINISTRO GAS INSTALACIONES MUNICIPALES. ANUALIDAD 2024: FACTURAS DICIEMBRE 2024	3.210,83
AD	GASÓLEO C DE CALEFACCIÓN DEPENDENCIAS MUNICIPALES Y COLEGIOS PÚBLICOS Y GASÓLEO AY B PARA INSTALACIONES MÓVILES Y DEPÓSITOS Y GASOLINA PARA VEHÍCULOS DEL AYUNTAMIENTO. EJERCICIO 2024	12.580,41
ADRC	ACUERDO MARCO SUMINISTRO GAS INSTALACIONES MUNICIPALES. ANUALIDAD 2024: FACTURAS DICIEMBRE 2024	2.630,80
D	Contrato Servicio de comedor escolar para la escuela municipal de educación infantil "Gloria Fuertes" del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros. ANUALIDAD 2024. ADJUDICACIÓN EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN. ANUALIDAD 2024 (noviembre y diciembre)	5.323,28
RC	Reparación equipos climatización Casino	14.894,37
AD	GASÓLEO C DE CALEFACCIÓN DEPENDENCIAS MUNICIPALES Y COLEGIOS PÚBLICOS Y GASÓLEO AY B PARA INSTALACIONES MÓVILES Y DEPÓSITOS Y GASOLINA PARA VEHÍCULOS DEL AYUNTAMIENTO. EJERCICIO 2024	3.607,74
ADRC	Prórroga Acuerdo Marco Homologación Suministro Energía Eléctrica 2024-2025. ANUALIDAD 2024	512,96
D	Arrendamiento de baños portátiles y camerinos para las actividades festivas y culturales de Ejea (2 Lotes). ANUALIDAD 2024	1.341,58
D	ADJUDICACIÓN LOTE I de contratación relativo al suministro, en régimen de alquiler, de reses bravas para el desarrollo de encierros en las Fiestas mayores de Ejea de los Caballeros y sus pueblos, año 2024.	2.904,00
D	ADJUDICACIÓN LOTE Nº VI contratación de suministro, en régimen de alquiler, de reses bravas para el desarrollo de encierros en las Fiestas mayores de Ejea de los Caballeros y sus pueblos, año 2024.	2.904,00

D	Adjudicación Lote nº VIII expediente de contratación relativo al suministro, en régimen de alquiler, de reses bravas para el desarrollo de encierros en las Fiestas mayores de Ejea de los Caballeros y sus pueblos, año 2024.	2.904,00
D	Adjudicación lote nº X expediente de contratación relativo al suministro, en régimen de alquiler, de reses bravas para el desarrollo de encierros en las Fiestas mayores de Ejea de los Caballeros y sus pueblos, año 2024.	2.904,00
D	Adjudicación Lote nº II expediente de contratación relativo al suministro, en régimen de alquiler, de reses bravas para el desarrollo de encierros en las Fiestas mayores de Ejea de los Caballeros y sus pueblos, año 2024.	2.904,00
D	Aprobación expediente de contratación relativo al suministro, en régimen de alquiler, de reses bravas para el desarrollo de encierros en las Fiestas mayores de Ejea de los Caballeros y sus pueblos, año 2024.	2.150,17
D	CONTRATO DE SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS MUNICIPALES. NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2024	6.943,23
D	Servicio de socorrismo acuático en las piscinas municipales de Ejea de los Caballeros (1ª Anualidad) de 1 junio de 2024 a 31 de mayo 2025	5.420,92
ADRC	TRATAMIENTO CONTRA LA LEGIONELLA EN LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES PARA UN AÑO	10.352,69
AD	CONSUMO ENERGÍA ELÉCTRICA INSTALACIONES DEPORTIVAS	2.790,51
AD	ACUERDO MARCO SUMINISTRO GAS INSTALACIONES MUNICIPALES. ANUALIDAD 2024: NECESIDAD FACTURAS DICIEMBRE 2024	607,40
ADRC	ACUERDO MARCO SUMINISTRO GAS INSTALACIONES MUNICIPALES. ANUALIDAD 2024: FACTURAS DICIEMBRE 2024	10.505,95
AD	Adjudicación: Mantenimiento de la instalación de climatización y equipos existentes en la piscina cubierta y vaso terapéutico de Ejea de los Caballeros. Anualidad 2024	2.485,55
AD	COMBUSTIBLES 2024 MONTES	300,24
AD	SERVICIO PILOTO TRANSPORTE SOCIAL PUBLICO URBANO. 2024	19.607,04

AD	GASÓLEO C DE CALEFACCIÓN DEPENDENCIAS MUNICIPALES Y COLEGIOS PÚBLICOS Y GASÓLEO AY B PARA INSTALACIONES MÓVILES Y DEPÓSITOS Y GASOLINA PARA VEHÍCULOS DEL AYUNTAMIENTO. EJERCICIO 2024: AJUSTE FACTURAS DICIEMBRE	511,35
ADRC	Contrato privado de servicios de venta de entradas de los espectáculos organizados o promovidos por el Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros.	5.929,00
AD	SERVICIO IMPLANTACIÓN DE SOFTWARE DE ARCHIVO ELECTRÓNICO ÚNICO	32.125,50
ADRC	Suministro necesario para adecuación legal sistemas de seguridad en los edificios propiedad del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros.	9.641,28
AD	CONSUMO ENERGÍA ELÉCTRICA : AJUSTE FACTURAS DICIEMBRE	11.171,23
ADRC	ACUERDO MARCO SUMINISTRO GAS INSTALACIONES MUNICIPALES. ANUALIDAD 2024: FACTURAS DICIEMBRE 2024	1.850,02
AD	COMBUSTIBLES 2024 ADMON GENERAL	1.473,59
AD	GASÓLEO C DE CALEFACCIÓN DEPENDENCIAS MUNICIPALES Y COLEGIOS PÚBLICOS Y GASÓLEO AY B PARA INSTALACIONES MÓVILES Y DEPÓSITOS Y GASOLINA PARA VEHÍCULOS DEL AYUNTAMIENTO. EJERCICIO 2024: AJUSTE FACTURAS DICIEMBRE	2.443,32
AD	VESTUARIO LABORAL PARA LOS EMPLEADOS MUNICIPALES DE BRIGADA Y DE PROTOCOLO DEL AYUNTAMIENTO DE EJEA	1.627,40
ADRC	ADHESIÓN CONTRATACIÓN CENTRALIZADA SERVICIOS POSTALES. PERIODO DESDE 15 DE MAYO A 31 DICIEMBRE DE 2024	1.475,18
AD	SERVICIOS DE PUBLICIDAD INSTITUCIONAL EN RADIO DEL AYUNTAMIENTO DE EJEA DE LOS CABALLEROS. ANUALIDAD 2024.	3.015,21
AD	SERVICIOS DE PUBLICIDAD INSTITUCIONAL EN PRENSA ESCRITA. AÑO 2024	1.314,06
ADRC	Contrato servicios limpieza de edificios municipales y educativos correspondientes al Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros. Modificación 1 Limpieza de Centro Municipal de Formación y Empleo (abril-diciembre 2024)	8.635,77
ADRC	CONTRATACIÓN SERVICIOS ELABORACIÓN INFORME VIABILIDAD SERVICIO TRANSPORTE PÚBLICO	9.153,65
ADRC	Servicio de elaboración del Plan de Igualdad	7.108,75

ADRC	CONTRATACIÓN SERVICIO ASESORAMIENTO CUMPLIMIENTO ESQUEMA NACIONAL DE SEGURIDAD	7.066,40
AD	CONTRATO SERVICIO DE COLABORACIÓN CON LA INTERVENCIÓN MUNICIPAL EN EL EJERCICIO DE FUNCIONES DE CONTROL FINANCIERO. ANUALIDAD 2024	7.502,00
ADRC	Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Ejea y la Asociación Ejea y pueblos contra el maltrato animal.24	1.500,00
AD	CONVENIO UNED PARA FUNCIONAMIENTO AULA UNIVERSITARIA EN EJEA DE LOS CABALLEROS. AÑO 2024	19.875,00
AD	ABRIL A DICIEMBRE 2024 - ASIGNACIONES ECONÓMICAS GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES	4.230,00
RC	REFUERZO DE SEGURIDAD DE EDIFICIO POLICÍA MUNICIPAL	20.000,00
RC	SISTEMA DE LECTURA DE MATRICULAS PARA CIERRE PERIMETRAL DE SEGURIDAD DE EJEA	18.068,93
RC	INFRAESTRUCTURAS DE RECARGA ELÉCTRICA	47.500,79
RC	REHABILITACIÓN DE VIVIENDAS MUNICIPALES	99.448,82
AD	URBANIZACIÓN ERAS ALTAS FASE 3ª	94.029,87
RC	REFORMAS DE VÍAS PÚBLICAS: SEPARACIÓN CARRIL BICI VIAL SERVICIOS VALDEFERRIN	16.000,00
RC	REFORMAS DE VÍAS PÚBLICAS, REPARACIÓN FIRME C/AGUADOR	7.890,23
RC	REHABILITACIÓN DE ACERAS EN PINSORO	28.397,40
RC	ACTUACIONES REURBANIZACIÓN ENTORNO RESIDENCIAL ENSANCHE "ERRP"	35.000,00
RC	REPARACIÓN FIRME APARCAMIENTO ENTORNO PISCINAS	63.206,18
RC	REPOSICIÓN PAVIMENTO PARQUE INFANTIL PLAZA DIPUTACIÓN	14.000,00
RC	Renovación del vallado de edificios municipales en el pueblo de El Sabinar	6.678,00
RC	DESMONTAR CANALONES DEL FRONTÓN DE EL SABINAR	2.783,00
RC	Retirada de raíces en tuberías de la Calle Comunio de Valareña	3.541,39
RC	REFORMA VIAS PUBLICAS PUEBLOS. ASFALTADO FARASDUES	16.592,21
RC	Parque infantil en casco histórico	35.000,00

RC	Suministro e instalación de juegos infantiles y mobiliario de calistenia en los pueblos de Valareña, Bardenas y Pinsoro	30.000,00
RCMC	Coordinación de seguridad y salud para la ejecución de las obras de urbanización de Eras Altas subfase 1ª de la fase 3ª (36 al 49.)	972,36
RCMC	Dirección y certificación final de las instalaciones en la urbanización de las Eras Altas fase 3A.	838,00
RC	DIRECCIÓN OBRAS DE URBANIZACIÓN DE 1ª SUBFASE DE LA 3ª FASE DE LAS ERAS ALTAS	3.713,48
RC	Adquisición terrenos Edar Ejea.	34.094,71
RC	REHABILITACIÓN CUBIERTA ALMACÉN EN EL CEMENTERIO	73.679,68
ADRC	Adjudicación: Renovación cuadros eléctricos: Adecuación a reglamento varios circuitos de alumbrado público Ensanche, las Eras y La Llana	47.932,44
RC	RENOVACIÓN LED FARASDUÉS	90.000,00
ADRC	Repuestos de nuevo alumbrado público	17.997,24
RC	Repuestos de nuevo alumbrado público	10.464,65
RC	RECUPERACIÓN MEDIOAMBIENTAL EN LA CUESTA DE LA FUENTE	20.000,00
RC	ADQUISICIÓN DE TERRENOS: PARQUE VIEJO LAS ERAS	26.639,31
ADRC	Instalación de riego en jardines y bosquetes urbanos	14.991,90
RC	REHABILITACIÓN DEL HOGAR DE MAYORES EN BARDENAS	10.655,26
RC	AMPLIACIÓN RESIDENCIA "ELVIRA OTAL" PARA CENTRO DE DÍA Y UNIDAD RESIDENCIA. ANUALIDAD 2024	1.848.265,74
RCMC	AMPLIACION RESIDENCIA "ELVIRAOTAL" PARA CENTRO DE DIA Y UNIDAD RESIDENCIAS. ANUALIDAD 2023	1.536.220,70
RC	Adecuación Centro Municipal de Formación y Empleo homologación especialidad HOTR0208 "Operaciones básicas de restaurante y bar".	13.010,36
ADRC	Restauración Tabla Santa Agueda de la Casa Parroquial de Ejea de los Caballeros	2.541,00
ADRC	Restauración Tabla Santos Mártires Iglesia del Salvador en Ejea	5.566,00
RC	MOBILIARIO PARA EVENTOS PUBLICOS	18.145,00
RC	Renovación y restauración Belén Navidad	8.617,14
RC	OBRA: AMPLIACIÓN DE BAILE EN SANTA ANASTASIA	

		48.625,00
AD	Construcción en la Ciudad Deportiva de una pista cubierta polivalente para tenis, baloncesto y otros deportes. 2ª anualidad	55.794,35
ADRC	modificado 1º contrato Construcción de una pista cubierta en la ciudad deportiva de Ejea de los Caballeros	13.448,26
RC	MARCADOR POLIDEPORTIVO	38.376,17
ADRC	MURAL ESTADIO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DEPORTIVA	11.173,14
RC	PROYECTO PUMPTRACK CIUDAD DEL AGUA	5.445,00
ADRC	DECLORACION DE AGUA PISCINA AIRE LIBRE DE EJEA	8.000,00
RC	OBRAS DE FONTANERIA Y ELECTRICIDAD PISCINA AIRE LIBRE DE EJEA	48.400,00
RC	Obra: Reforma de cerramiento de vallado de las piscinas de Rivas	8.092,24
RC	Sustitución de bombas en balsa polígono industrial Valdeferrín	69.547,90
RC	OBRA: REHABILITACIÓN NAVE INDUSTRIAL VALDEFERRÍN	24.000,00
RC	SOFTWARE CONTRATACIÓN MUNICIPAL	34.969,00
AD	CONTRATO DE SERVICIO DE ACTUALIZACIÓN DEL SOFTWARE DE GESTIÓN TRIBUTARIA MUNICIPAL. AÑO 2024	12.100,00
AD	ACTUACIÓN DE SOFTWARE GESTIÓN TRIBUTARIA MUNICIPAL PRIMER AÑO	40.000,00
RC	Adquisición EQUIPO SONIDO INDOOR EXPOSICIONES	3.130,60
RC	Maquinaria y Utillaje. Adquisición contenedor	4.598,00
RC	Colocación de depósitos de agua a tres barredoras	1.815,00
AD	ACCESORIOS MINICARGADORAS PUEBLOS	4.840,00
RC	Adquisición mobiliario diverso para dependencias municipales	4.001,76
RC	MOBILIARIO DEPENDENCIAS MUNICIPALES EN PUEBLOS	8.548,52
AD	SUSTITUCIÓN FIREWALL PRINCIPAL AYUNTAMIENTO CON ELECTRÓNICA DE RED Y ACTUALIZACIÓN DE PUNTOS DE ACCESO	12.417,30
RC	Equipos procesos de datos para Ayuntamiento	1.247,40
RC	Equipos informáticos aula DGT Centro Cívico	10.707,50

A	Rehabilitación de cubierta almacén y campa en Parque de Vías y Obras. Aprobación expediente de contratación	159.999,99
RC	REPARACIÓN CUBIERTA TEJADO LAVADERO FARASDUES	7.852,90
RC	Adquisición por avería de dos máquinas de A/A, en Pinsoro y Bardenas	17.736,18
RC	Puertas, ventanas, mosquiteras y puertas de Edificios Municipales de Pueblos	18.122,17
RC	Mantenimiento edificios municipales El Bayo, Casa de Mayores y Edificio Cine.	5.593,90
RC	Dos accesorios picadoras para minicargadoras pueblos	18.000,00
RC	EQUIPAMIENTO DE DEPENDENCIAS MUNICIPALES EN PUEBLOS	10.004,00
A	Instalaciones fotovoltaicas para auto consumo en varios edificios municipales de Ejea De Los Caballeros. ANUALIDAD 2024	400.000,00
A	Instalaciones fotovoltaicas para auto consumo en varios edificios municipales. resto	44.444,44
RC	REHABILITACIÓN CUBIERTA EDIFICIO MUNICIPAL CENTRO DE FORMACIÓN Y EMPLEO	8.712,00
RC	REHABILITACIÓN DE EDIFICIOS MUNICIPALES: INSTALACIÓN DE MEDIDAS CORRECTORAS ACÚSTICAS	6.655,00
RC	RENOVACIÓN DE EQUIPOS DE CLIMATIZACIÓN: OFICINA DE TURISMO	18.278,26
RC	RENOVACIÓN DE EQUIPOS DE CLIMATIZACIÓN: ESPACIO JOVEN	8.860,33
RC	REHABILITACIÓN DE EDIFICIOS MUNICIPALES, CUBIERTA CASA DE LA MÚSICA	3.775,20
RC	Equipo aire acondicionado Centro Municipal Formación y Empleo	2.768,17
RC	PR DE REHABILITACIÓN DE EDIFICIO DE ALMACENAMIENTO DE GRANO (SILO) COMO EDIFICIO CULTURAL.	980.099,99
RC	EXPEDIENTE CONTRATACIÓN ADAPTACIÓN A NORMATIVA DE EDIFICIOS PUEBLOS	18.000,00
ADRC	Renovación de Alumbrado Led en Edificios Municipales	17.985,14
AD	REDACCIÓN PROYECTOS PARA REHABILITACIÓN DE EDIFICIO CULTURAL EN CALLE JOAQUIN COSTA (CONSERVATORIO Y ESCUELA DE MÚSICA Y DEPORTIVO ROCÓDROMO)	17.666,00
ADRC	Redacción del proyecto de ejecución y estudio de seguridad y salud del parque infantil de tráfico.	9.922,00

ADRC	Servicios de redacción de proyectos técnicos para la rehabilitación de 9 viviendas en los pueblos de Ejea.	14.516,37
RC	COMPLEMENTARIA DE Coordinación de seguridad y salud para la ejecución de las obras de urbanización de Eras Altas subfase 1ª de la fase 3ª (36 al 49) IVA que no se había incluido	378,00
RC	COMPLEMENTARIA Dirección y certificación final de las instalaciones en la urbanización de las Eras Altas fase 3A. No se había incluido el IVA	735,00
RC	Realización de Memoria de Ejecución, Estudio Básico de Seguridad y salud, Dirección de Obra y Coordinación de Seguridad y Salud de las obras comprendidas en el Proyecto de: Acondicionamiento de camino público en el paraje de Val de Bailo, en el t.m. de Ejea de los Caballeros (Zaragoza). Para la solicitud de subvenciones de la DPZ PLUS 2025.	2.057,00
RC	Redacción de proyecto y dirección de obra adecuación de instalación eléctrica en baja tensión del suministro de 400 V que dota del suministro eléctrico al Edificio Central del Ayuntamiento.	5.868,50
RC	Contrato menor del servicio de dirección de obra y coordinación de seguridad y salud de la obra de Instalaciones fotovoltaicas para autoconsumo en varios edificios municipales.	13.310,00
A	CONVOCATORIA COMPLEMENTARIA (SEGUNDA) DE AYUDAS PARA ACTUACIONES DE REGENERACIÓN Y RENOVACIÓN URBANA EN EL CASO HISTÓRICO DE EJEA	38.658,80
A	CONVOCATORIA COMPLEMENTARIA (SEGUNDA) DE AYUDAS PARA ACTUACIONES DE REGENERACIÓN Y RENOVACIÓN URBANA EN EL CASO HISTÓRICO DE EJEA	203.099,51
AD	CONVOCATORIA COMPLEMENTARIA AYUDAS ARRUE EN EL CASCO HISTÓRICO DE EJEA. AÑO 2022	45.000,00
AD	CONVOCATORIA COMPLEMENTARIA AYUDAS ARRUE EN EL CASCO HISTÓRICO DE EJEA. AÑO 2022	18.000,00
AD	CRUZ DIEZ GARCÍA AYUDAS ACTUACIONES REGENERACIÓN Y RENOVACIÓN URBANA CASCO HISTÓRICO DE EJEA	90.000,00
AD	REFYCONS EJEA 2018 AYUDAS ACTUACIONES REGENERACIÓN Y RENOVACIÓN URBANA CASCO HISTÓRICO DE EJEA	126.000,00
RC	RESTO CRÉDITO AYUDAS ARRUE	45.817,32



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

Secretaría General

RC	RESTO CRÉDITO AYUDAS ARRU	51.162,99
RC	Ayudas Programa de rehabilitación ERRP Ensanche	486.000,00
RC	CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE AYUNTAMIENTO DE EJE A Y PARROQUIA SAN FRANCISCO DE ASÍS DE BARDENAS PARA RESTAURACIÓN DE LA IGLESIA DE BARDENAS	11.700,00
RC	APORTACIÓN CENTRO TECNOLÓGICO AGROPECUARIO	90.000,00
TOTAL INCORPORACIÓN REMANENTES		8.224.709,18

INGRESOS:

Cod Prog	Cod Eco	Descripción	Remanente
	87003	REMANENTE DE TESORERIA GASTOS GENERALES	3.484.872,07 €
	87010	REMANENTE DE TESORERIA PARA GASTOS CON FINANCIACIÓN AFECTADA	4.592.693,36 €
	39610	CUOTAS DE URBANIZACIÓN	60.725,57 €
	76100	SUBVENCIONES DPZ	84.796,78 €
	78000	APORTACIÓN CONVENIOS	1.621,40 €
TOTAL			8.224.709,18 €

Siendo el expediente que se aprueba firme y ejecutivo sin más trámite, deberá introducirse en la contabilidad del Ayuntamiento los ajustes que se deriven del mismo.

SEGUNDO.- Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente resolución en la primera sesión ordinaria que este celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

TERCERO.- Contra su aprobación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso – administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Visto cuanto antecede, la la Comisión Informativa de Servicios económicos, Patrimonio, Hacienda y Especial de Cuentas, con fecha 1 de abril de 2025, propone al Pleno de la Corporación:

“Tomar conocimiento de la dación de cuenta del expediente de modificación de créditos Nº 4/2025 por incorporación de remanentes del ejercicio 2024”



CALIDAD DE VIDA, SERVICIOS CIUDADANOS Y DESARROLLO RURAL

12º.- APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CRUZ ROJA Y EL AYUNTAMIENTO DE EJEA DE LOS CABALLEROS PARA EL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS DE MOVILIZACIÓN DE PERSONAS, HIGIENE PERSONAL Y ALIMENTOS, REUTILIZACIÓN DE ROPA USADA, MEDIDAS ESPECÍFICAS PARA COMBATIR LA SOLEDAD NO DESEADA Y ATENCIÓN A PERSONAS TRANSEÚNTES PARA EL 2025.

El Sr. Concejal D Víctor Usán, Concejal Delegado del Área de Calidad de Vida, expone brevemente el contenido del Dictamen.

Sometido a votación, el Pleno, por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

Visto el expediente relativo a la aprobación del Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros y la Cruz Roja Española,

En el capítulo VIII “Anexo otras subvenciones” del Plan Estratégico de Subvenciones, anualidades 2024-2025, consta la siguiente subvención nominativa denominada “Convenio Cruz Roja” que tienen por objeto la colaboración de Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros y la Cruz Roja Española en este municipio, para programas en las materias que son competencia de ambas instituciones, los cuales se detallan a continuación:

- Movilización de personas.

Plan responde:

- Alimentos e higiene personal.
- Reutilización de ropa usada (ropero).
- Medidas específicas para combatir la soledad no deseada y proximidad local.
- Atención a personas transeúntes.

Visto el presupuesto general de Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros para el ejercicio 2025, aprobado en sesión plenaria de fecha 27 de diciembre de 2024, en cuyo estado de gastos figura la aplicación presupuestaria 23101-48909 por importe de 87.000,00 euros.



El artículo 26.2 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros aprobada por acuerdo plenario en sesión de fecha 6 de julio de 2020 dispone que la concesión de las subvenciones motivadas por razones de interés público y social, como es la presente, se efectuará a solicitud del interesado y se instrumentará, con carácter general, mediante convenio que deberá ser aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, previa acreditación en el expediente del cumplimiento de los requisitos que justifican su concesión directa.

Con fecha 21 de febrero de 2025, y número de registro 2025001676, la Entidad Cruz Roja Española con NIF: Q2866001G, presenta solicitud de colaboración económica mediante la formalización de un Convenio aportando una memoria de actuación junto con su presupuesto.

Visto el informe favorable de la Trabajadora Social de fecha 3 de marzo de 2024 en el que justifica el interés público y social para la concesión directa de una subvención por importe de 87.000.00 euros a través de la formalización de un Convenio de colaboración entre ambas entidades, dado que la Entidad Cruz Roja Española viene colaborando desde hace varios años en la puesta en marcha de diferentes acciones sociales a través del desarrollo de programas de interés para el ámbito local.

El citado Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros y la CruzRoja Española forma parte del expediente.

Por parte de intervención municipal que se ha llevado a cabo retención de crédito suficiente por importe de 87.000,00 euros, con cargo a la aplicación 23101-48909 del estado de gastos del vigente presupuesto municipal a través de la operación nº 12025000003121.

El Secretario General ha emitido informe-propuesta favorable para su aprobación.

Se ha fiscalizado de conformidad el expediente de referencia en esta fase del procedimiento en los términos y condiciones descritos en el informe de referencia SUBV-052-2025 de fecha 13.03.2025.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable procedimiento su aprobación por el Pleno, de conformidad con el artículo 25.2m de la ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y sus modificaciones y art. 26.2 de la Ordenanza General de Subvenciones de Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros y dictaminada la propuesta por la Comisión Informativa de Calidad de vida, Servicios Ciudadanos y Desarrollo Rural en sesión celebrada el día 1 de Abril de 2025, se propone al Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO



PRIMERO.- Aprobar el convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros y la Cruz Roja Española para el año 2025.

SEGUNDO: Autorizar y disponer la cantidad de 87.000,00 € por la aprobación del Convenio entre el Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros y Cruz Roja Española de Ejea.

TERCERO.- Dar traslado a Intervención Municipal para la ejecución de las cláusulas económicas del Convenio.

CUARTO.- Dar traslado a la Cruz Roja Española para su conocimiento y efectos.

13º.- APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE EJEA DE LOS CABALLEROS Y LA “ASOCIACIÓN CINCO VILLAS DE ALCOHÓLICOS Y ADICTOS REHABILITADOS” PARA EL AÑO 2025.

El Sr. Concejál D Víctor Usán, Concejál Delegado del Área de Calidad de Vida, expone brevemente el contenido del Dictamen.

Sometido a votación, el Pleno, por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

Visto el expediente relativo a la aprobación del Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros y la “Asociación Cinco Villas de Alcohólicos y adictos rehabilitados”, En el capítulo VIII “Anexo otras subvenciones” del Plan Estratégico de Subvenciones, anualidades 2024-2025, consta la siguiente subvención nominativa denominada: “Convenio Alcohólicos Rehabilitados” que tiene por objeto fomentar los acuerdos y colaboración con diferentes entidades de la localidad.

Visto el presupuesto general de Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros para el ejercicio 2025, aprobado en sesión plenaria de fecha 27 de diciembre de 2024, en cuyo estado de gastos figura la aplicación presupuestaria 23102-48908 denominada “Convenio Alcohólicos Rehabilitados” por importe de 14.500,00 euros.

El artículo 26.2 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros aprobada por acuerdo plenario en sesión de fecha 6 de julio de 2020 dispone que la concesión de las subvenciones motivadas por razones de interés público y social, como es la presente, se efectuará a solicitud del interesado y se instrumentará, con carácter general, mediante convenio que deberá ser aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, previa acreditación en el expediente del cumplimiento de los requisitos que justifican su concesión directa.

Con fecha 20 de enero de 2025, y número de registro 2025000491, la Entidad Asociación Cinco Villas de Alcohólicos y adictos rehabilitados con NIF: G50842665,



presenta solicitud de colaboración económica mediante la formalización de un Convenio aportando una memoria de actuación junto con su presupuesto.

Visto el informe favorable de la Trabajadora Social de fecha 10 de febrero de 2025 en el que justifica el interés público y social para la concesión directa de una subvención por importe de 14.500,00 euros a través de la formalización de un Convenio de colaboración entre ambas entidades, dado que la Entidad Asociación Cinco Villas de Alcohólicos y adictos rehabilitados es una entidad que trabaja con familiares y no familiares de aquellas personas que tienen algún tipo de adicción, bien sea alguna sustancia, al juego on-line o cualquier tipo de conducta y que esta entidad trabaja de manera conjunto con los Servicios Sociales de Ejea de los Caballeros desde hace tiempo, colaborando en las intervenciones necesarias a petición del equipo multidisciplinar y además, no existe la posibilidad de someter la ayuda a concurrencia competitiva y cumple los requisitos exigidos en el citado artículo 26 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros

El citado Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros y la Asociación Cinco Villas de Alcohólicos y adictos rehabilitados forma parte del expediente.

Por parte de intervención municipal que se ha llevado a cabo retención de crédito suficiente por importe de 14.500,00 euros, con cargo a la aplicación 23102-48908 del estado de gastos del vigente presupuesto municipal a través de la operación nº 12025000002235.

El Secretario General ha emitido informe-propuesto favorable para su aprobación.

Considerando que por parte del a Intervención Municipal se ha fiscalizado de conformidad el expediente de referencia en esta fase del procedimiento en los términos y condiciones descritos en el informe de fecha 13.02.2025.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable procedimiento su aprobación por el Pleno, de conformidad con el artículo 25.2e de la ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y sus modificaciones y art. 26.2 de la Ordenanza General de Subvenciones de Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros y dictaminada la propuesta por la Comisión Informativa de Calidad de vida, Servicios Ciudadanos y Desarrollo Rural en sesión celebrada el día 25 de febrero de 2025 se propone al Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros y la “Asociación Cinco Villas de Alcohólicos y adictos rehabilitados ” CIF: G50842665 para el año 2025.



SEGUNDO: Autorizar y disponer la cantidad de 14.500,00€ por la aprobación del Convenio entre el Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros y la “Asociación Cinco Villas de Alcohólicos y adictos rehabilitados”.

TERCERO: Dar traslado a Intervención Municipal para la ejecución de las cláusulas económicas del Convenio.

CUARTO.- Dar traslado a la “Asociación Cinco Villas de Alcohólicos y adictos rehabilitados” para su conocimiento y efectos.

14º.- APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE EJEA DE LOS CABALLEROS PARA FACILITAR A LOS JÓVENES LAS CONDICIONES DE ACCESO A LA PRIMERA VIVIENDA, A TRAVÉS DEL PROGRAMA “HIPOTECA JOVEN” PARA EL AÑO 2025.

El Sr. Concejál D Víctor Usán, Concejál Delegado del Área de Calidad de Vida, expone brevemente el contenido del Dictamen.

Sometido a votación, el Pleno, por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

Visto el expediente relativo a la aprobación del Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros y una Entidad Bancaria o Caja de Ahorros,

Desde el servicio de Juventud municipal se han invitado a siete entidades financieras con sede en Ejea de los Caballeros: Banco Santander, Caja Rural de Aragón S.COOP, BBVA, CaixaBank, Banco Sabadell, IberCaja y Cajamar a ofertar propuestas de Hipoteca Joven para el año 2025.

Siendo tres entidades las que han presentado propuestas: Ibercaja, Banco Sabadell, Caja Rural de Aragón.

Una vez analizadas las mismas, se valora desde este Servicio que **Banco Sabadell** es la entidad que presenta la opción más ventajosa y adecuada a las características de este programa municipal.

En el capítulo VII “Anexo líneas de acción” del Plan Estratégico de Subvenciones, anualidades 2024-2025, consta la siguiente subvención nominativa denominada “Servicio de Juventud” que tiene por objeto fomentar los acuerdos y colaboración con diferentes entidades de la localidad.

El artículo 26.2 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros aprobada por acuerdo plenario en sesión de fecha 6 de julio de 2020 dispone que la concesión de las subvenciones motivadas por razones de interés público y social, como



es la presente, se instrumentará, con carácter general, mediante convenio que deberá ser aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, previa acreditación en el expediente del cumplimiento de los requisitos que justifican su concesión directa.

Visto el Informe de la Sra. Técnica Municipal de fecha 21 de febrero de 2025 en el que justifica el interés público y social para la formalización de un Convenio de colaboración entre ambas entidades, mediante el cual se regule el marco de colaboración en orden al desarrollo del programa Hipoteca Joven para el año 2025 y cumple los requisitos exigidos en el citado artículo 26 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros,

El citado Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros y **BANCO SABADELL** forma parte del expediente.

El Secretario General ha emitido informe-propuesta favorable para su aprobación.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable procedimiento su aprobación por el Pleno, de conformidad con el artículo 25 de la ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y sus modificaciones y art. 26.2 de la Ordenanza General de Subvenciones de Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros y dictaminada la propuesta por la Comisión Informativa de Calidad de Vida se propone al Pleno la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros y **BANCO SABADELL** para facilitar a los jóvenes las condiciones de acceso a la primera vivienda, a través del programa “Hipoteca Joven”, para el año 2025.

SEGUNDO.- Delegar en la Señora Alcaldesa para que, en nombre y representación del Ayuntamiento, suscriba el mencionado Convenio de colaboración entre ambas Entidades.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo al Señor/a Director/a General del BANCO SABADELL.

15º.- APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE EJEA DE LOS CABALLEROS Y LA “ASOCIACIÓN CICLISMO ES VIDA” PARA EL DESARROLLO DEL EVENTO “VII EDUCANDO CON EL CICLISMO”.

La Sra Concejal D^a Laura Casas, Concejal Delegada del Área de Deportes, expone brevemente el contenido del Dictamen.



Sometido a votación, el Pleno, por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

Visto el expediente relativo a la aprobación del Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros y la Asociación CDR Ciclismo es Vida.

En el capítulo VIII “Anexo otras subvenciones” del Plan Estratégico de Subvenciones, anualidades 2024-2025, consta la siguiente subvención nominativa denominada “Convenio Ciclismo es Vida: Educando con el Ciclismo” que tiene por objeto fomentar los acuerdos y colaboración con diferentes entidades de la localidad.

Visto el presupuesto general del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros para el ejercicio 2025, aprobado en sesión plenaria de fecha 27 de diciembre de 2024, en cuyo estado de gastos figura la aplicación presupuestaria 34100/48004 denominada “Convenio Ciclismo es Vida: Educando con el Ciclismo” por importe de 4.000,00 euros.

El artículo 26.2 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros aprobada por acuerdo plenario en sesión de fecha 6 de julio de 2020 dispone que la concesión de las subvenciones motivadas por razones de interés público y social, como es la presente, se efectuará a solicitud del interesado y se instrumentará, con carácter general, mediante convenio que deberá ser aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, previa acreditación en el expediente del cumplimiento de los requisitos que justifican su concesión directa.

Con fecha 11 de febrero de 2025, y número de registro 2025001320, la Asociación CDR Ciclismo es Vida con NIF: G99438996, presenta solicitud de colaboración económica mediante la formalización de un Convenio aportando una memoria de actuación junto con su presupuesto.

Visto el informe favorable del Técnico Deportivo Municipal de fecha 4 de marzo de 2025 en el que justifica el interés público y social para la concesión directa de una subvención por importe de 4.000,00 euros a través de la formalización de un Convenio de colaboración entre ambas entidades, dado que la Asociación CDR Ciclismo es Vida cumple los requisitos exigidos en el citado artículo 26 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros.



El citado Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros y la Asociación CDR Ciclismo es Vida forma parte del expediente.

Por parte de intervención ha retenido crédito por 4.000,00 euros, con cargo a la aplicación 34100/48004 del estado de gastos del vigente presupuesto municipal a través de la operación nº 12025000003688.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable procedimiento su aprobación por el Pleno, de conformidad con el artículo 25.2.1 de la ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y sus modificaciones, art. 26.2 de la Ordenanza General de Subvenciones de Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros y artículos 47 y 11 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen jurídico del Sector Público, dictaminada la propuesta por la Comisión Informativa de Calidad de Vida, Servicios Ciudadanos y Desarrollo Rural se propone al Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el interés público de la Colaboración entre el Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros y la Asociación CDR Ciclismo es Vida.

SEGUNDO.- Aprobar el Convenio entre el Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros y la Asociación CDR Ciclismo es Vida para el desarrollo del evento “VII Educando con el Ciclismo”

16º.- APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE EJEA DE LOS CABALLEROS Y LA “ASOCIACIÓN DE FESTEJOS DE BARDENAS” EN MATERIA DE FESTEJOS DURANTE EL AÑO 2025.

La Sra Alcaldesa propone debate y votación conjunta para los puntos 16º al 22º, del orden del día.

Por la Sra Concejala Dª Marta Ruíz, Concejala Delegada del servicio de pueblos, expone brevemente el contenido del Dictamen.

Toma la palabra el Sr. Concejál y portavoz del grupo municipal de Ciudadanos, D Francisco Clemente, para manifestar que estos convenios tendrían que servir para bajar las



cuotas de festejos que abonan los vecinos de los Pueblos. Y pregunta si pueden explicar porque no se han reducido.

Posteriormente interviene el Sr. Concejal y portavoz del grupo municipal de ASIEJEA, D Cruz Díez y pregunta por qué no se ha firmado el convenio con Valareña.

La Sra Concejala D^a Marta Ruíz, contesta que se duplicó la partida con el fin de que se bajaran las cuotas de los vecinos, pero la firma de los convenios es independiente de la misma. Esta se ha bajado en algunos pueblos como Valareña y Pinsoro, pero todavía falta algún pueblo que no la ha bajado, principalmente porque las Comisiones tienen miedo de bajarlas y luego hacer corto de dinero.

Sometido a votación, el Pleno, por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

Visto el expediente relativo a la aprobación del Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros y la **Asociación de Festejos de Bardenas**.

En el capítulo VIII “Anexo otras subvenciones” del Plan Estratégico de Subvenciones, anualidades 2025-2026, consta la siguiente subvención nominativa denominada: “**Convenio Asociación de Festejos de Bardenas**” que tiene por objeto la colaboración con el desarrollo de actividades municipales festivas de interés público en el municipio durante 2025.

Visto el presupuesto general de Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros para el ejercicio 2025, aprobado en sesión plenaria de fecha 27 de diciembre de 2024, en cuyo estado de gastos figura la aplicación presupuestaria 33802/48709 denominada “**Convenio Asociación de Festejos de Bardenas**” por importe de 20.000,00 euros.

El artículo 26.2 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros aprobada por acuerdo plenario en sesión de fecha 6 de julio de 2020 dispone que la concesión de las subvenciones motivadas por razones de interés público y social, como es la presente, se efectuará a solicitud del interesado y se instrumentará, con carácter general, mediante convenio que deberá ser aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, previa acreditación en el expediente del cumplimiento de los requisitos que justifican su concesión directa.

Con fecha 17 de febrero de 2025, la Entidad **Asociación de Festejos de Bardenas** con NIF: G9925069-8, presenta solicitud de colaboración económica mediante la formalización de un Convenio aportando una memoria de actuación junto con su presupuesto.

Visto el informe favorable del Coordinador de Participación Ciudadana, de fecha 28 de febrero de 2025 en el que justifica el interés público y social para la concesión directa de una subvención por importe de 20.000,00 euros a través de la formalización de un Convenio



de colaboración entre ambas entidades, dado que la **Entidad Asociación de Festejos de Bardenas**, es una entidad que tiene como promover y organizar actos festivos, culturales y de entretenimiento, colaborar con la Junta Vecinal de Bardenas para el mejor desarrollo de las fiestas del pueblo, no existe la posibilidad de someter la ayuda a concurrencia competitiva y cumple los requisitos exigidos en el citado artículo 26 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros.

El citado Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros y la **Asociación de Festejos de Bardenas** con NIF: G9925069-8 forma parte del expediente.

Por parte de intervención municipal que se ha llevado a cabo retención de crédito suficiente por importe de 20.000,00 euros, con cargo a la aplicación 33802/48709 del estado de gastos del vigente presupuesto municipal a través de la operación nº 12025000004324.

El Secretario General ha emitido informe-propuesta favorable para su aprobación.

Se ha fiscalizado de conformidad el expediente por parte de la Intervención Municipal en esta fase del procedimiento.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable procedimiento su aprobación por el Pleno, de conformidad con el artículo 25.2 l. m de la ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y sus modificaciones y art. 26.2 de la Ordenanza General de Subvenciones de Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, dictaminada la propuesta por la Comisión Informativa de Calidad de Vida, Servicios Ciudadanos y Desarrollo Rural se propone al Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. - Aprobar el convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros y la **“Asociación de Festejos de Bardenas”** durante el año 2024.

SEGUNDO: Autorizar y disponer la cantidad de 20.000,00€ por la aprobación del Convenio entre el Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros y **Asociación de Festejos de Bardenas** con NIF: G9925069-8.

TERCERO: En cumplimiento de la cláusula séptima del convenio, librar el 50 % del importe total (10.000'00€) a la firma del convenio antes citado a la **Asociación de Festejos de Bardenas** con NIF: G9925069-8.

CUARTO. - Dar traslado a Intervención Municipal para la ejecución de las cláusulas económicas del Convenio y a **Asociación de Festejos de Bardenas** con NIF: G9925069-8 para su conocimiento y efectos.



17º.- APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE EJEA DE LOS CABALLEROS Y LA “ASOCIACIÓN CULTURAL RECREATIVA SAN MIGUEL DE RIVAS” EN MATERIA DE FESTEJOS DURANTE EL AÑO 2025.

Por la Sra Concejala D^a Marta Ruíz, Concejala Delegada del servicio de pueblos, expone brevemente el contenido del Dictamen.

Sometido a votación, el Pleno, por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

Visto el expediente relativo a la aprobación del Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros y la **Asociación Cultural y Recreativa San Miguel de Rivas**.

En el capítulo VIII “Anexo otras subvenciones” del Plan Estratégico de Subvenciones, anualidades 2025-2026, consta la siguiente subvención nominativa denominada: “**Convenio Asociación Cultural y Recreativa San Miguel de Rivas**” que tiene por objeto la colaboración con el desarrollo de actividades municipales festivas de interés público en el municipio durante 2025.

Visto el presupuesto general de Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros para el ejercicio 2025, aprobado en sesión plenaria de fecha 29 de diciembre de 2023, en cuyo estado de gastos figura la aplicación presupuestaria 33802/48708 denominada “**Convenio Asociación Cultural y Recreativa San Miguel de Rivas**” por importe de 18.000,00 euros.

El artículo 26.2 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros aprobada por acuerdo plenario en sesión de fecha 6 de julio de 2020 dispone que la concesión de las subvenciones motivadas por razones de interés público y social, como es la presente, se efectuará a solicitud del interesado y se instrumentará, con carácter general, mediante convenio que deberá ser aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, previa acreditación en el expediente del cumplimiento de los requisitos que justifican su concesión directa.

Con fecha 18 de febrero de 2025, y número de registro 2025001568, la Entidad **Asociación Cultural y Recreativa San Miguel de Rivas con NIF: G5022685-1**, presenta solicitud de colaboración económica mediante la formalización de un Convenio aportando una memoria de actuación junto con su presupuesto.

Visto el informe favorable del Coordinador de Participación Ciudadana, de fecha 28 de febrero de 2025 en el que justifica el interés público y social para la concesión directa de una subvención por importe de 18.000,00 euros a través de la formalización de un Convenio de colaboración entre ambas entidades, dado que la Entidad **Asociación Cultural y Recreativa San Miguel de Rivas con NIF: G5022685-1**, es una entidad que tiene como



finos promover y organizar actos festivos, culturales y de entretenimiento, colaborar con la Junta Vecinal de Rivas para el mejor desarrollo de las fiestas del pueblo, no existe la posibilidad de someter la ayuda a concurrencia competitiva y cumple los requisitos exigidos en el citado artículo 26 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros.

El citado Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros y la **Asociación Cultural y Recreativa San Miguel de Rivas con NIF: G5022685-1** forma parte del expediente.

Por parte de intervención municipal que se ha llevado a cabo retención de crédito suficiente por importe de 18.000,00 euros, con cargo a la aplicación 33802/48707 del estado de gastos del vigente presupuesto municipal a través de la operación nº 12025000004325.

El Secretario General ha emitido informe-propuesta favorable para su aprobación.

Se ha fiscalizado de conformidad, aunque con la formulación de unas observaciones, el expediente por parte de la Intervención Municipal en esta fase del procedimiento.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable procedimiento su aprobación por el Pleno, de conformidad con el artículo 25.2 l. m de la ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y sus modificaciones y art. 26.2 de la Ordenanza General de Subvenciones de Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, dictaminada la propuesta por la Comisión Informativa de Calidad de Vida, Servicios Ciudadanos y Desarrollo Rural se propone al Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. - Aprobar el convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros y la **Asociación Cultural y Recreativa San Miguel de Rivas** durante el año 2025.

SEGUNDO. - Autorizar y disponer la cantidad de 18.000,00€ por la aprobación del Convenio entre el Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros y la **Asociación Cultural y Recreativa San Miguel de Rivas** con NIF: G5022685-1.

TERCERO: En cumplimiento de la cláusula séptima del convenio, librar el 50 % del importe total (9.000'00€) a la firma del convenio antes citado a la **Asociación Cultural y Recreativa San Miguel de Rivas** con NIF: G5022685-1.

CUARTO. - Dar traslado a Intervención Municipal para la ejecución de las cláusulas económicas del Convenio y a **Asociación Cultural y Recreativa San Miguel de Rivas** con NIF: G5022685-1 para su conocimiento y efectos.



18º.- APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE EJEA DE LOS CABALLEROS Y LA “ASOCIACIÓN DE VECINOS SAN ANTONIO DE FARASDUÉS” EN MATERIA DE FESTEJOS DURANTE EL AÑO 2025.

Por la Sra Concejala D^a Marta Ruíz, Concejala Delegada del servicio de pueblos, expone brevemente el contenido del Dictamen.

Sometido a votación, el Pleno, por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

Visto el expediente relativo a la aprobación del Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros y la **Asociación de Vecinos San Antonio de Farasdués**.

En el capítulo VIII “Anexo otras subvenciones” del Plan Estratégico de Subvenciones, anualidades 2025-2026, consta la siguiente subvención nominativa denominada: “**Convenio Asociación de Vecinos San Antonio de Farasdués**” que tiene por objeto la colaboración con el desarrollo de actividades municipales festivas de interés público en el municipio durante 2025.

Visto el presupuesto general de Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros para el ejercicio 2025, aprobado en sesión plenaria de fecha 29 de diciembre de 2023, en cuyo estado de gastos figura la aplicación presupuestaria 33802/48708 denominada “**Convenio Asociación de Vecinos San Antonio de Farasdués**” por importe de 15.000,00 euros.

El artículo 26.2 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros aprobada por acuerdo plenario en sesión de fecha 6 de julio de 2020 dispone que la concesión de las subvenciones motivadas por razones de interés público y social, como es la presente, se efectuará a solicitud del interesado y se instrumentará, con carácter general, mediante convenio que deberá ser aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, previa acreditación en el expediente del cumplimiento de los requisitos que justifican su concesión directa.

Con fecha 14 de febrero de 2025, y número de registro 2025001468, la Entidad Asociación de Vecinos San Antonio de Farasdués con NIF: G5038891-7, presenta solicitud



de colaboración económica mediante la formalización de un Convenio aportando una memoria de actuación junto con su presupuesto.

Visto el informe favorable del Coordinador de Participación Ciudadana de fecha 28 de febrero de 2025 en el que justifica el interés público y social para la concesión directa de una subvención por importe de 15.000,00 euros a través de la formalización de un Convenio de colaboración entre ambas entidades, dado que la Entidad **Asociación de Vecinos San Antonio de Farasdués**, es una entidad que tiene como fines promover y organizar actos festivos, culturales y de entretenimiento, colaborar con la Junta Vecinal de Farasdués para el mejor desarrollo de las fiestas del pueblo, no existe la posibilidad de someter la ayuda a concurrencia competitiva y cumple los requisitos exigidos en el citado artículo 26 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros.

El citado Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros y la **Asociación de Vecinos San Antonio de Farasdués** con NIF: G5038891-7, forma parte del expediente.

Por parte de intervención municipal que se ha llevado a cabo retención de crédito suficiente por importe de 15.000,00 euros, con cargo a la aplicación 33802/48712 del estado de gastos del vigente presupuesto municipal a través de la operación nº 12025000004297.

El Secretario General ha emitido informe-propuesta favorable para su aprobación.

Se ha fiscalizado de conformidad, aunque con la formulación de unas observaciones, el expediente por parte de la Intervención Municipal en esta fase del procedimiento.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable procedimiento su aprobación por el Pleno, de conformidad con el artículo 25.2 l. m de la ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y sus modificaciones y art. 26.2 de la Ordenanza General de Subvenciones de Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, dictaminada la propuesta por la Comisión Informativa de Calidad de Vida, Servicios Ciudadanos y Desarrollo Rural se propone al Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO



PRIMERO. - Aprobar el convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros y la **Asociación de Vecinos San Antonio de Farasdués** con NIF: G5038891-7 durante el año 2025.

SEGUNDO. - Autorizar y disponer la cantidad de 15.000,00€ por la aprobación del Convenio entre el Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros y la **Asociación de Vecinos San Antonio de Farasdués** con NIF: G5038891-7.

TERCERO: En cumplimiento de la cláusula séptima del convenio, librar el 50 % del importe total (7.500'00€) a la firma del convenio antes citado a **Asociación de Vecinos San Antonio de Farasdués** con NIF: G5038891-7.

CUARTO. - Dar traslado a Intervención Municipal para la ejecución de las cláusulas económicas del Convenio y a **Asociación de Vecinos San Antonio de Farasdués** con NIF: G5038891-7 para su conocimiento y efectos.

19º.- APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE EJEA DE LOS CABALLEROS Y LA “ASOCIACIÓN CULTURAL EL BAYO” EN MATERIA DE FESTEJOS DURANTE EL AÑO 2025.

Por la Sra Concejala D^a Marta Ruíz, Concejala Delegada del servicio de pueblos, expone brevemente el contenido del Dictamen.

Sometido a votación, el Pleno, por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

Visto el expediente relativo a la aprobación del Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros y la **Asociación Cultural El Bayo**,

En el capítulo VIII “Anexo otras subvenciones” del Plan Estratégico de Subvenciones, anualidades 2025-2026, consta la siguiente subvención nominativa denominada: “Convenio **Asociación Cultural El Bayo**” que tiene por objeto la colaboración con el desarrollo de actividades municipales festivas de interés público en el municipio durante 2025.

Visto el presupuesto general de Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros para el ejercicio 2025, aprobado en sesión plenaria de fecha 27 de diciembre de 2025, en cuyo estado de gastos figura la aplicación presupuestaria 33802/48710 denominada “Convenio **Asociación Cultural El Bayo**” por importe de 15.000,00 euros.



El artículo 26.2 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros aprobada por acuerdo plenario en sesión de fecha 6 de julio de 2020 dispone que la concesión de las subvenciones motivadas por razones de interés público y social, como es la presente, se efectuará a solicitud del interesado y se instrumentará, con carácter general, mediante convenio que deberá ser aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, previa acreditación en el expediente del cumplimiento de los requisitos que justifican su concesión directa.

Con fecha 6 de febrero de 2025, y número de registro 2025001158, la Entidad **Asociación Cultural El Bayo** con NIF: G9949719-0, presenta solicitud de colaboración económica mediante la formalización de un Convenio aportando una memoria de actuación junto con su presupuesto.

Visto el informe favorable del Coordinador de Participación Ciudadana, de fecha fecha 28 de febrero de 2025 en el que justifica el interés público y social para la concesión directa de una subvención por importe de 15.000,00 euros a través de la formalización de un Convenio de colaboración entre ambas entidades, dado que la Entidad **Asociación Cultural El Bayo**, con NIF: G9949719-0, es una entidad que tiene como fines promover y organizar actos festivos, culturales y de entretenimiento, colaborar con la Junta Vecinal de El Bayo para el mejor desarrollo de las fiestas del pueblo, no existe la posibilidad de someter la ayuda a concurrencia competitiva y cumple los requisitos exigidos en el citado artículo 26 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros.

El citado Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros y la **Asociación Cultural El Bayo** con NIF: G9949719-0 forma parte del expediente.

Por parte de intervención municipal que se ha llevado a cabo retención de crédito suficiente por importe de 15.000,00 euros, con cargo a la aplicación 33802/48706 del estado de gastos del vigente presupuesto municipal a través de la operación nº 12025000004326.

El Secretario General ha emitido informe-propuesta favorable para su aprobación.

Se ha fiscalizado de conformidad, aunque con la formulación de unas observaciones, el expediente por parte de la Intervención Municipal en esta fase del procedimiento.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable procedimiento su aprobación por el Pleno, de conformidad con el artículo 25.2 l. m de la ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y sus modificaciones y art. 26.2 de la Ordenanza General de Subvenciones de Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, dictaminada la propuesta por la Comisión Informativa de Calidad de Vida, Servicios Ciudadanos y Desarrollo Rural se propone al Pleno la adopción del siguiente



ACUERDO

PRIMERO. - Aprobar el convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros y la **Asociación Cultural El Bayo** durante el año 2025.

SEGUNDO. - Autorizar y disponer la cantidad de 15.000,00€ por la aprobación del Convenio entre el Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros y la **Asociación Cultural El Bayo** con NIF: G9949719-0.

TERCERO: En cumplimiento de la cláusula séptima del convenio, librar el 50 % del importe total (7.500'00€) a la firma del convenio antes citado a la **Asociación Cultural El Bayo** con NIF: G9949719-0.

CUARTO.- Dar traslado a Intervención Municipal para la ejecución de las cláusulas económicas del Convenio y a la **Asociación Cultural El Bayo** con NIF: G9949719-0 para su conocimiento y efectos.

20º.- APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE EJEA DE LOS CABALLEROS Y LA “ASOCIACIÓN VECINOS MONCAYUELO DE PINSORO” EN MATERIA DE FESTEJOS DURANTE EL AÑO 2025.

Por la Sra Concejala D^a Marta Ruíz, Concejala Delegada del servicio de pueblos, expone brevemente el contenido del Dictamen.

Sometido a votación, el Pleno, por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

Visto el expediente relativo a la aprobación del Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros y la **Asociación Vecinos Moncayuelo de Pinsoro**.

En el capítulo VIII “Anexo otras subvenciones” del Plan Estratégico de Subvenciones, anualidades 2025-2026, consta la siguiente subvención nominativa denominada: “Convenio **Asociación Vecinos Moncayuelo de Pinsoro** que tiene por objeto la colaboración con el desarrollo de actividades municipales festivas de interés público en el municipio durante 2025.

Visto el presupuesto general de Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros para el ejercicio 2025, aprobado en sesión plenaria de fecha 27 de diciembre de 2024, en cuyo estado de gastos figura la aplicación presupuestaria 33802/48710 denominada “Convenio Asociación Vecinos Moncayuelo de Pinsoro” por importe de 20.000,00 euros.



El artículo 26.2 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros aprobada por acuerdo plenario en sesión de fecha 6 de julio de 2020 dispone que la concesión de las subvenciones motivadas por razones de interés público y social, como es la presente, se efectuará a solicitud del interesado y se instrumentará, con carácter general, mediante convenio que deberá ser aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, previa acreditación en el expediente del cumplimiento de los requisitos que justifican su concesión directa.

Con fecha 6 de febrero de 2025, y número de registro 2025001158, la Entidad **Asociación Vecinos Moncayuelo de Pinsoro** con NIF: G5004461-9, presenta solicitud de colaboración económica mediante la formalización de un Convenio aportando una memoria de actuación junto con su presupuesto.

Visto el informe favorable del Coordinador de Participación Ciudadana, de fecha 12 de marzo de 2025 en el que justifica el interés público y social para la concesión directa de una subvención por importe de 20.000,00 euros a través de la formalización de un Convenio de colaboración entre ambas entidades, dado que la **Entidad Asociación Vecinos Moncayuelo de Pinsoro** con NIF: G5004461-9, es una entidad que tiene como fines promover y organizar actos festivos, culturales y de entretenimiento, colaborar con la Junta Vecinal de Pinsoro para el mejor desarrollo de las fiestas del pueblo, no existe la posibilidad de someter la ayuda a concurrencia competitiva y cumple los requisitos exigidos en el citado artículo 26 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros.

El citado Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros y la **Asociación Vecinos Moncayuelo de Pinsoro** con NIF: G5004461-9 forma parte del expediente.

Por parte de intervención municipal que se ha llevado a cabo retención de crédito suficiente por importe de 20.000,00 euros, con cargo a la aplicación 33802/48708 del estado de gastos del vigente presupuesto municipal a través de la operación nº 12025000006021.

El Secretario General ha emitido informe-propuesta favorable para su aprobación. Se ha fiscalizado de conformidad el expediente por parte de la Intervención Municipal en esta fase del procedimiento.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable procedimiento su aprobación por el Pleno, de conformidad con el artículo 25.2 l. m de la ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases



de Régimen Local y sus modificaciones y art. 26.2 de la Ordenanza General de Subvenciones de Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, dictaminada la propuesta por la Comisión Informativa de Calidad de Vida, Servicios Ciudadanos y Desarrollo Rural se propone al Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. - Aprobar el convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros y la **Asociación Vecinos Moncayuelo de Pinsoro** con NIF: G5004461-9 durante el año 2025.

SEGUNDO. - Autorizar y disponer la cantidad de 20.000,00€ por la aprobación del Convenio entre el Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros y la **Asociación Vecinos Moncayuelo de Pinsoro** con NIF: G5004461-9.

TERCERO: En cumplimiento de la cláusula séptima del convenio, librar el 50 % del importe total (10.000'00€) a la firma del convenio antes citado a la **Asociación Vecinos Moncayuelo de Pinsoro** con NIF: G5004461-9.

CUARTO. - Dar traslado a Intervención Municipal para la ejecución de las cláusulas económicas del Convenio y a la **Asociación Vecinos Moncayuelo de Pinsoro** con NIF: G5004461-9 para su conocimiento y efectos.

21º.- APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE EJEA DE LOS CABALLEROS Y LA “ASOCIACIÓN CULTURAL SANTA ANASTASIA” EN MATERIA DE FESTEJOS DURANTE EL AÑO 2025.

Por la Sra Concejala D^a Marta Ruíz, Concejala Delegada del servicio de pueblos, expone brevemente el contenido del Dictamen.

Sometido a votación, el Pleno, por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

Visto el expediente relativo a la aprobación del Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros y la **Asociación Cultural Santa Anastasia**, En el capítulo VIII “Anexo otras subvenciones” del Plan Estratégico de Subvenciones, anualidades 2025-2026, consta la siguiente subvención nominativa denominada: “Convenio **Asociación Cultural Santa Anastasia**” que tiene por objeto la colaboración con el desarrollo de actividades municipales festivas de interés público en el municipio durante 2025.



Visto el presupuesto general de Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros para el ejercicio 2025, aprobado en sesión plenaria de fecha 27 de diciembre de 2024, en cuyo estado de gastos figura la aplicación presupuestaria 33802/48710 denominada “Convenio **Asociación Cultural Santa Anastasia**” por importe de 18.000,00 euros.

El artículo 26.2 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros aprobada por acuerdo plenario en sesión de fecha 6 de julio de 2020 dispone que la concesión de las subvenciones motivadas por razones de interés público y social, como es la presente, se efectuará a solicitud del interesado y se instrumentará, con carácter general, mediante convenio que deberá ser aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, previa acreditación en el expediente del cumplimiento de los requisitos que justifican su concesión directa.

Con fecha 6 de febrero de 2025, y número de registro 2025001139, la Entidad **Asociación Cultural Santa Anastasia** con NIF: G9956584-8, presenta solicitud de colaboración económica mediante la formalización de un Convenio aportando una memoria de actuación junto con su presupuesto.

Visto el informe favorable del Coordinador de Participación Ciudadana, de fecha 4 de marzo de 2025 en el que justifica el interés público y social para la concesión directa de una subvención por importe de 18.000,00 euros a través de la formalización de un Convenio de colaboración entre ambas entidades, dado que la Entidad **Asociación Cultural Santa Anastasia**, con NIF: G9956584-8, es una entidad que tiene como fines promover y organizar actos festivos, culturales y de entretenimiento, colaborar con la Junta Vecinal de Santa Anastasia para el mejor desarrollo de las fiestas del pueblo, no existe la posibilidad de someter la ayuda a concurrencia competitiva y cumple los requisitos exigidos en el citado artículo 26 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros.

El citado Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros y la **Asociación Cultural Santa Anastasia** forma parte del expediente.

Por parte de intervención municipal que se ha llevado a cabo retención de crédito suficiente por importe de 18.000,00 euros, con cargo a la aplicación 33802/48710 del estado de gastos del vigente presupuesto municipal a través de la operación nº 12025000004984.

El Secretario General ha emitido informe-propuesta favorable para su aprobación.



Se ha fiscalizado de conformidad, aunque con la formulación de unas observaciones, el expediente por parte de la Intervención Municipal en esta fase del procedimiento.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable procedimiento su aprobación por el Pleno, de conformidad con el artículo 25.2 l. m de la ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y sus modificaciones y art. 26.2 de la Ordenanza General de Subvenciones de Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, dictaminada la propuesta por la Comisión Informativa de Calidad de Vida, Servicios Ciudadanos y Desarrollo Rural se propone al Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros y la “**Asociación Cultural Santa Anastasia**” durante el año 2025.

SEGUNDO: Autorizar y disponer la cantidad de 18.000,00€ por la aprobación del Convenio entre el Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros y la **Asociación Cultural Santa Anastasia** con NIF: G9956584-8.

TERCERO: En cumplimiento de la clausula séptima del convenio, librar el 50 % del importe total (9.000’00€) a la firma del convenio antes citado a la **Asociación Cultural Santa Anastasia** con NIF: G9956584-8.

CUARTO.- Dar traslado a Intervención Municipal para la ejecución de las cláusulas económicas del Convenio y a la “**Asociación Cultural Santa Anastasia** con NIF: G9956584-8 para su conocimiento y efectos.

22.- APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE EJEA DE LOS CABALLEROS Y LA “ASOCIACIÓN JUNTA VECINAL EL SABINAR” EN MATERIA DE FESTEJOS DURANTE EL AÑO 2025.

Por la Sra Concejala D^a Marta Ruíz, Concejala Delegada del servicio de pueblos, expone brevemente el contenido del Dictamen.

Sometido a votación, el Pleno, por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:



Visto el expediente relativo a la aprobación del Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros y la **Asociación Junta Vecinal El Sabinar**.

En el capítulo VIII “Anexo otras subvenciones” del Plan Estratégico de Subvenciones, anualidades 2025-2026, consta la siguiente subvención nominativa denominada: “**Convenio Asociación Junta Vecinal El Sabinar**” que tiene por objeto la colaboración con el desarrollo de actividades municipales festivas de interés público en el municipio durante 2025.

Visto el presupuesto general de Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros para el ejercicio 2025, aprobado en sesión plenaria de fecha 29 de diciembre de 2024, en cuyo estado de gastos figura la aplicación presupuestaria 33802/48710 denominada “**Convenio Asociación Junta Vecinal El Sabinar**” por importe de 15.000,00 euros.

El artículo 26.2 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros aprobada por acuerdo plenario en sesión de fecha 6 de julio de 2020 dispone que la concesión de las subvenciones motivadas por razones de interés público y social, como es la presente, se efectuará a solicitud del interesado y se instrumentará, con carácter general, mediante convenio que deberá ser aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, previa acreditación en el expediente del cumplimiento de los requisitos que justifican su concesión directa.

Con fecha 13 de febrero de 2025, y número de registro 2025001426, la Entidad Asociación Junta Vecinal El Sabinar con NIF: G4295141-8, presenta solicitud de colaboración económica mediante la formalización de un Convenio aportando una memoria de actuación junto con su presupuesto.

Visto el informe favorable del Coordinador de Participación Ciudadana de fecha 28 de febrero de 2025 en el que justifica el interés público y social para la concesión directa de una subvención por importe de 15.000,00 euros a través de la formalización de un Convenio de colaboración entre ambas entidades, dado que la Entidad **Asociación Junta Vecinal El Sabinar**, es una entidad que tiene como fines promover y organizar actos festivos, culturales y de entretenimiento, colaborar con la Junta Vecinal de El Sabinar para el mejor desarrollo de las fiestas del pueblo, no existe la posibilidad de someter la ayuda a concurrencia competitiva y cumple los requisitos exigidos en el citado artículo 26 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros.

El citado Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros y la **Asociación Junta vecinal El Sabinar** con NIF: G5004461-9 forma parte del expediente.



Por parte de intervención municipal que se ha llevado a cabo retención de crédito suficiente por importe de 15.000,00 euros, con cargo a la aplicación 33802/48711 del estado de gastos del vigente presupuesto municipal a través de la operación nº 12025000004298.

El Secretario General ha emitido informe-propuesta favorable para su aprobación.

Se ha fiscalizado de conformidad, aunque con la formulación de unas observaciones, el expediente por parte de la Intervención Municipal en esta fase del procedimiento.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable procedimiento su aprobación por el Pleno, de conformidad con el artículo 25.2 l. m de la ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y sus modificaciones y art. 26.2 de la Ordenanza General de Subvenciones de Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, dictaminada la propuesta por la Comisión Informativa de Calidad de Vida, Servicios Ciudadanos y Desarrollo Rural se propone al Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. - Aprobar el convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros y la **Asociación Junta Vecinal El Sabinar** con NIF: G4295141-8 durante el año 2025.

SEGUNDO. - Autorizar y disponer la cantidad de 15.000,00€ por la aprobación del Convenio entre el Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros y la **Asociación Junta Vecinal El Sabinar** con NIF: G4295141-8.

TERCERO: En cumplimiento de la cláusula séptima del convenio, librar el 50 % del importe total (7.500'00€) a la firma del convenio antes citado a la **Asociación Junta Vecinal El Sabinar** con NIF: G4295141-8.

CUARTO. - Dar traslado a Intervención Municipal para la ejecución de las cláusulas económicas del Convenio y a la **Asociación Junta Vecinal El Sabinar** con NIF: G4295141-8 para su conocimiento y efectos.

PROPUESTAS DE LOS GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES

23º.- APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL PP RELATIVA A LA CREACIÓN DE PLAZAS DE APARCAMIENTOS DE MOTOS EN EJEA DE LOS CABALLEROS.



La Sra Concejala D^a Rocío López Canales, del grupo municipal del PP, toma la palabra para defender la moción presentada al Pleno, dando lectura a la misma.

Interviene la Sra Concejala D^a Virginia Gallizo, del grupo municipal de VOX y manifiesta que no ve mal realizar un estudio, pero duda de que en algunas calles entre contenedores y un aparcamiento de motos, restase espacio para aparcar los vehículos, por ello se abstendrán en la moción.

Posteriormente la Sra Concejala D^a Yolanda Roldán, del grupo municipal de IU, manifiesta que apoyará la moción, porque la ven lógica y necesaria. Por otro lado, manifiesta que cree que ya hay un estudio en marcha por los responsables correspondientes.

El Sr. Concejala y portavoz del grupo municipal de ASI EJEa, D Cruz Díez, toma la palabra para manifestar el apoyo a la moción. Pregunta al responsable si las motos pagan zona azul, Manifiesta sorpresa porque la Sra Roldán formando parte del equipo de Gobierno, crea, pero no sepa con certeza, que se está realizando un estudio, como si hubiesen departamentos estancos.

El Sr. Concejala D Raúl García, Concejala Delegado del Área de Innovación y Smart City, manifiesta que se alegra de que en el grupo del PP coincidan con su visión. Los servicios técnicos ya están estudiando nuevas zonas de aparcamientos. La moción se queda coja al no hablar de bicicletas y vehículos de movilidad reducida. Esto se ha de recoger en un Plan de Movilidad Sostenible de Ejea que se está elaborando, anticipa la información de que recogerá un carril bici que facilite la movilidad en bicicleta por toda la ciudad de Ejea y una zona de estacionamiento de autocaravanas. Por otro lado, informa al Sr. Cruz Díez, que existe buena sintonía entre los miembros del equipo de Gobierno, y que puede estar tranquilo en ese sentido. Apoyarán la moción.

La Sra Rocío Canales, manifiesta que ya existen aparcamientos de bicicletas, pero considera más necesarios los de motocicletas, por las dificultades en algunas zonas, y el peligro de aparcar en zona azul, por la posibilidad de vuelco por golpes de los coches. Por otro lado, desconocía la existencia del estudio, porque preguntado a la policía, nada sabían de esto. Finalmente agradece el apoyo que va a recibir la moción.

El Sr. Cruz Díez, manifiesta alegrarse porque se hayan recogido su propuesta de carril bici, y la que propuso Ciudadanos sobre el área de estacionamiento de caravanas.

Finalmente, la Sra Alcaldesa, D^a Teresa Ladrero, recuerda a la Sra Rocío Canales, que si desean información de algún expediente, es preferible que se dirijan su solicitud de información en la forma prevista en el Reglamento Orgánico, en lugar de preguntar directamente en un departamento concreto como puede ser la policía.



Sometida a votación, queda aprobada con 16 votos a favor (POSE, PP, ASI EJEa, IU, CS) y la abstención de VOX la siguiente moción:

La presente moción plantea la creación de espacios de aparcamientos reservados a motos para fomentar esta forma de transporte y mejorar su integración en nuestro espacio urbano.

Uno de los principios básicos para conseguir una movilidad sostenible es la utilización del medio adecuado para el tipo de trayecto y la función que queremos realizar.

Por ello en los desplazamientos dentro del propio municipio y su entorno cercano la movilidad basada en los vehículos de dos ruedas en general y dentro de éstos, las motocicletas en particular se decantan como el medio ideal por su agilidad, bajo consumo y pequeña ocupación del espacio urbano.

Sin embargo, el fomento de esta forma de transporte necesita de una adecuada integración en nuestras calles, dotándolos de espacios de aparcamientos ordenados para que no interfieran con el resto de los vehículos.

En la Ley sobre el Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial en su art.40 se explican las prohibiciones a la hora de estacionar y se especifica que no podrá hacerse “sobre aceras, paseos y demás zonas destinadas al paso de peatones” hasta aquí se entendería que las motos deben seguir las mismas normas de estacionamiento que los coches, sin embargo un poco más adelante en el Reglamento se especifica que los municipios, a través de una Ordenanza municipal ,podrán regular la parada y estacionamiento de los vehículos de dos ruedas y ciclomotores de dos ruedas sobre las aceras y paseos siempre que no se perjudique ni se entorpezca el tránsito de los peatones por ella, dicho de otro modo se deja una puerta abierta para que los ayuntamientos decidan si se puede o no aparcar las motocicletas en la acera.

El Ayuntamiento de Ejea tal y como se prevé en la Ley a través de la Ordenanza General de Tráfico y Movilidad de Ejea de los Caballeros y sus pueblos en su art. 56 señala que “Las motocicletas ,ciclomotores y bicicletas de no existir espacios destinados específicamente a este fin ,a menos de 50 metros podrán estacionar encima de las aceras, paseos y andenes de más de tres metros de anchura, en forma paralela a la acera y a una distancia de 50 centímetros del extremo lateral de esta más próxima a la calzada, garantizando en todo caso un paso expedito de al menos 1,5 de anchura..” termina este artículo con un inciso que reza que esta autorización de estacionamiento en las aceras no será válida en el caso de tener una zona específicamente destinada al estacionamiento de motocicletas ... a menos de 50 mts.

Hay que señalar que el hecho de que se prevea poder aparcar las motos en un lugar distinto a los lugares de estacionamiento de los coches se rige por la vulnerabilidad de estos vehículos ya que si se aparcan entre los coches se corre el riesgo de que, en una mala maniobra sin querer por un coche, se caiga al suelo con los perjuicios que ello ocasiona de roturas en plásticos y protecciones que suelen llevar la mayoría de ellas, sobre todo para modelos que solo disponen de apoyo en un lado.

También somos conscientes que el hecho de que se permita aparcar en las aceras, hay veces que el aparcamiento se realiza en espacios que merman la movilidad de los viandantes ya que no hay que olvidar que las aceras deben ser un espacio de calidad para las personas que las transitan.



Teniendo en cuenta que en nuestro municipio hay unas 1.180 motos, desde el grupo municipal popular planteamos que se haga un estudio y se planifique cuantas plazas podrían crearse, señalar que una sola plaza de coche podría alojar a 5 o 6 motocicletas, que con la creación de estas plazas de aparcamiento podría habilitarse esos espacios que por sus dimensiones o geometría no permitirían el aparcamiento de coches como rincones o finales de aparcamientos en línea o batería en su encuentro con el acerado.

Además, la ubicación de estas plazas debería ser acordada con una funcionalidad adicional como por ejemplo situarlas al lado de los pasos de peatones ya que mejoraría la visibilidad del peatón que se dispone a cruzar, y la visibilidad del conductor para pasar por el mismo.

He de señalar que estas plazas de aparcamiento consideramos deberían ubicarse en zonas cerca de centros donde se prevea se daría uso a las mismas, donde presten servicios públicos, Institutos, Polideportivos, Ciudad deportiva, Ayuntamiento, Correos, Centro Cívico, Ambulatorio, Hospital, Piscinas... y principales vías de nuestro municipio.

Con la creación de estas plazas de aparcamiento se ayudaría a retirar progresivamente las motos de las aceras para favorecer la movilidad del viandante y aumentar su seguridad, puesto que la acera debe ser un espacio de calidad de las personas.

Y a su vez se daría seguridad a los propietarios de las motos de que podrían moverse por el casco urbano y alrededores con la tranquilidad de disponer un espacio de aparcamiento adecuado para su moto.

Creemos que la creación de estas plazas de aparcamiento podría descongestionar muchísimo la ocupación del espacio urbano, además de que se promocionaría el uso de este vehículo que es una alternativa de movilidad, un medio de transporte sostenible que puede tener una menor incidencia sobre el medio ambiente debido a que ayudan a reducir el tiempo que se invierte en las congestiones de tráfico.

POR TODOS LOS MOTIVOS EXPUESTOS, PROPONEMOS LA APROBACIÓN DEL SIGUIENTE ACUERDO AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE EJEA,

1º APROBAR LA REALIZACION DE UN ESTUDIO QUE PREVEA LA CREACIÓN DE NUEVAS PLAZAS DE APARCAMIENTO PARA MOTOS Y CICLOMOTORES, Y SU CORRECTA UBICACIÓN EN LOCALIZACIONES DONDE SE PREVEA SERÍAN DE MÁS USO

2º LA POSTERIOR INTEGRACION, UBICACIÓN Y SEÑALIZACION DE LAS MISMAS DENTRO DEL ESPACIO DISPONIBLE DE APARCAMIENTO EN EL MUNICIPIO

24º.- APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL ASIEJA RELATIVA A LA INSTALACIÓN DE MARQUESINAS EN LAS PARADAS DE AUTOBÚS Y EL ESTUDIO DE LA AMPLIACIÓN DEL SERVICIO.



El Sr. Concejal y portavoz del grupo municipal de ASI EJEA, toma la palabra para defender la moción presentada, y conseguir que lo que es un proyecto piloto se convierta en definitivo.

Toma la palabra el Sr. Concejal y portavoz del grupo municipal de Ciudadanos, D Francisco Clemente, y expone que la moción se puede apoyar, pero entiende que no todas las paradas necesitan de una marquesina. Por otro lado, no entiende la necesidad de solicitar el informe de sostenibilidad financiera al Gobierno de Aragón, tal y como se plantea en la enmienda.

Seguidamente la Sra Concejala y portavoz del grupo municipal de VOX, Dª Virginia Gallizo, toma la palabra y pregunta al equipo de gobierno en qué punto se encuentra el estudio de viabilidad del servicio, que iba a realizar.

La Sra Concejala y portavoz del grupo municipal de IU, Dª Marta Ruiz Baines, manifiesta que están de acuerdo con la moción y que se pongan marquesinas.

La Sra Concejala y portavoz del grupo municipal del PP, Dª Rebeca Naudín, expone que votarán a favor de la moción, considera importante conocer el estudio de viabilidad, y necesarias algunas de las marquesinas, especialmente la del cementerio.

El Sr. Concejal D Raúl García, cuarto Teniente de Alcalde, manifiesta que se alegra que coincidan con sus planteamientos. El servicio se inició en 2022 como una prueba piloto. Recientemente se ha creado una comisión de estudio, como paso necesario para la creación del servicio, y que estudiará además la ampliación de la ruta y del servicio. Se estudia su ampliación a los polígonos y a los pueblos. Recuerda que el transporte de viajeros interurbano es del Gobierno de Aragón, que ya realiza varias rutas, y para que el Ayuntamiento pueda ejercer dicha competencia se precisan dos informes señalados en el art 7.4 de la LRRL, la de duplicidad de competencias y el de sostenibilidad financiera. Este es el motivo de la enmienda introducida como punto nº 4 del acuerdo.

Sometida a votación la propuesta con la enmienda introducida por el grupo del PSOE, se aprueba por unanimidad la siguiente MOCIÓN:

El municipio de Ejea de los Caballeros está dando pasos en la mejora de la movilidad urbana con la implantación “piloto” de un servicio de autobús que comunica varios puntos del núcleo urbano del municipio.

Sin embargo, en la actualidad, las paradas carecen de estructuras adecuadas para la protección de los usuarios frente a las inclemencias meteorológicas. Se ha observado que, en jornadas de lluvia, los ciudadanos que esperan el autobús buscan refugio en los portales



cercanos, lo que evidencia la necesidad de dotar a las paradas de marquesinas que resguarden tanto del sol como de la lluvia, garantizando así la comodidad y seguridad de los usuarios.

Asimismo, con el inicio de la prueba piloto del servicio de autobús urbano, consideramos imprescindible analizar la viabilidad de su extensión a zonas clave del municipio, como los Polígonos de Valdeferrín, Bañera y Trillar, así como a los Pueblos de Ejea.

Esto permitiría mejorar la conectividad entre el casco urbano y los principales núcleos de actividad económica y poblacional, fomentando el uso del transporte público y contribuyendo a una movilidad más sostenible.

Por todo ello, como un paso hacia la consolidación de los servicios públicos, ASI EJEa propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Instar al equipo de gobierno para que realice el diseño y posterior construcción o instalación de marquesinas en las paradas del autobús, con el fin de dotarlas de la infraestructura necesaria para garantizar la protección de los usuarios frente a condiciones meteorológicas adversas.

SEGUNDO. Realizar o terminar de realizar (si ya se ha comenzado) un estudio técnico y económico que analice la viabilidad de ampliar el servicio de autobús a los Polígonos Industriales de Valdeferrín, Bañera y Trillar, así como a “todos” los Pueblos de Ejea, y presentar sus conclusiones en el menor plazo posible.

TERCERO. Que se incluya en los próximos presupuestos municipales las partidas necesarias para la ejecución de la instalación de marquesinas y, en su caso, para la ampliación del servicio de autobús según los resultados del estudio.

CUARTO. Condicionar la adopción de los acuerdos primero y tercero a la definitiva creación del servicio de transporte público, una vez se obtengan los informes favorables relativos a la no duplicidad de competencias y a la sostenibilidad financiera por parte del Gobierno de Aragón.

25º.- APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL ASIEJA RELATIVA A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN SOBRE LOS RECURSOS CONTENCIOSOS-ADMINISTRATIVOS INTERPUESTOS POR EMPRESAS DE RENOVABLES CONTRA EL AYUNTAMIENTO DE EJEa DE LOS CABALLEROS.



El Sr. Concejál y portavoz del grupo municipal de ASI EJEa, D Cruz Díez, toma la palabra para exponer la siguiente propuesta:

“El Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros se encuentra actualmente inmerso en un complejo y potencialmente gravoso litigio derivado de la negativa a conceder varias licencias de instalación de aerogeneradores a una empresa del sector de las energías renovables.

Dicha negativa se fundamentó en una modificación del Plan General de Ordenación Urbana (PGOU) realizada cuando la empresa ya había iniciado las tramitaciones ambientales pertinentes.

Esta situación ha conducido a la empresa a interponer diversos recursos contencioso-administrativos contra el Ayuntamiento, alegando la vulneración de sus derechos y una posible arbitrariedad en la aplicación de la normativa urbanística municipal.

Ante la gravedad de estos procedimientos judiciales y la incertidumbre que generan sobre la estabilidad económica y patrimonial del municipio, desde el grupo político ASIEJEa consideramos imprescindible que el equipo de gobierno proporcione a la corporación y a la ciudadanía toda la información pertinente sobre este asunto.

En particular, es fundamental conocer:

1. El estado actual de los procedimientos contencioso-administrativos en curso.
2. Los argumentos de defensa esgrimidos por el Ayuntamiento frente a las demandas interpuestas por la empresa.
3. Los informes técnicos y jurídicos que han sustentado la modificación del PGOU en relación con la instalación de aerogeneradores.
4. Las posibles repercusiones económicas y patrimoniales que podría enfrentar el Ayuntamiento en caso de que la justicia falle a favor de la empresa demandante.
5. Las medidas previstas por el equipo de gobierno para garantizar que este litigio no derive en una situación de ruina financiera para el municipio.

Este conflicto podría implicar indemnizaciones millonarias o compromisos financieros de gran envergadura que, de materializarse, podrían comprometer seriamente el futuro de Ejea y sus Pueblos.

La ciudadanía tiene derecho a conocer qué está ocurriendo y cuáles son las consecuencias que podrían derivarse de este litigio.

Por todo ello, como un acto de transparencia y de comunicación efectivas, ASI EJEa propone la adopción del siguiente



ACUERDO

PRIMERO. Que el equipo de gobierno informe de manera detallada y pública sobre el estado actual de los procedimientos contencioso-administrativos interpuestos por la empresa de energías renovables.

SEGUNDO. Que se remitan a todos los grupos políticos los informes técnicos y jurídicos en los que se basa la modificación del PGOU y la negativa a conceder las licencias.

TERCERO. Que el equipo de gobierno detalle en esta sesión plenaria las posibles consecuencias económicas que podría afrontar el Ayuntamiento en caso de que los tribunales fallen en contra de la institución municipal.

CUARTO. Que se garantice, mediante los mecanismos legales oportunos, que este litigio no suponga un perjuicio irreparable para la estabilidad económica del Ayuntamiento y, por extensión, para el bienestar de los vecinos y vecinas de Ejea y sus pueblos.

QUINTO. Que se asuman las responsabilidades políticas oportunas en caso de que se determine una gestión inoportuna en este proceso.”

A continuación, toma la palabra el Sr. Concejal y portavoz del grupo municipal de Ciudadanos, D Francisco Clemente y manifiesta que la moción presentada pretende un fomento de la transparencia. La empresa en todo momento pretenderá conseguir sus intereses, por ello es bueno conocer en qué estado están los procedimientos y qué pueden acabar.

Seguidamente, la Sra Concejala y portavoz del grupo municipal de VOX, D^a Virginia Gallizo, interviene para apoyar la transparencia ya que, al salir estos asuntos en prensa, la gente pregunta y está asustada.

La Sra Concejala y portavoz del grupo municipal de IU, D^a Marta Ruíz, manifiesta que se modificó el PGOU para realizar una regulación ordenada de las energías renovables. En Ejea de los Caballeros se pretendían instalar más de 200 aerogeneradores. Recuerda que no es el único municipio que ha regulado la implantación ordenada de estas energías, como hizo Sabiñánigo. La empresa conocía que se estaba tramitando la modificación. La implantación de parques eólicos y solares en regadío modernizado, está prohibido no por el PGOU sino por la propia Ley de agricultura familiar de Aragón. La información vertida en la prensa es una forma de presionar al Ayuntamiento. El Ayuntamiento ha cumplido con su obligación de regular su territorio. No entiende la moción cuando toda la información ha estado disponible



para los Sres Concejales, y la modificación del PGOU se aprobó sin votos en contra, 9 votos a favor y 8 abstenciones.

La Sra Concejala y portavoz del grupo municipal del PP, D^a Rebeca Naudín, solicita que se facilite más información de la situación en la que se encuentran estos procedimientos judiciales. Recuerda que la Sentencia de Sabiñanigo está pendiente de apelación.

La Sra Concejala D^a Teresa Guilleme, Delegada del Área de Urbanismo, toma la palabra y manifiesta que ASIEJEA, votó en contra de la instalación de un aerogenerador para autoconsumo de una empresa, y hoy presenta una moción que parece vinculada a los intereses de Forestalia y no de los vecinos de Ejea.

Se han recibido 59 recursos, a los que se ha opuesto el Ayuntamiento, pero no es conveniente revelar la estrategia de defensa del Ayuntamiento.

En el segundo punto de la moción se erige en representante de los grupos políticos, sorprende que solicite la información ahora, ¿quiere esto decir que no los estudió antes de aprobarlo?. Todas las licencias se denegaron en Junta de Gobierno, y podrán acceder a la misma.

En respuesta a lo planteado en el punto tercero, informa que solamente cabe esperar.

Al cuarto punto, contesta que si perdiese el Ayuntamiento, se podrían instalar los parques eólicos, y por ese motivo tendrían que pagar impuestos, tasas, y camon de ocupación lo que supondría un beneficio económico para el Ayuntamiento.

Respecto al punto quinto, se pregunta qué es una gestión inoportuna. Se han seguido los informes favorables de CHE, INAGA ect.. En febrero de 2023 afirmó que haría alegaciones a la modificación del PGOU tras estudiarlo, si ya conocía el expediente, ¿por qué pregunta ahora?

Abierto un segundo turno de intervenciones, toma la palabra el Sr. Concejala y portavoz del grupo municipal ASI EJEa, D Cruz Díez, y manifiesta que el problema es que hay 59 recursos contra el Ayuntamiento y solamente quieren saber en qué situación estamos. No defienden con ello, a Forestalia ni a nadie, decir lo contrario es mentir.

Claro que tienen la documentación, pero quieren que se explique a la gente. No están por la labor de que se instale la avalancha de parques pretendidos, pero sí negociar para que se instalen empresas que creen infraestructuras, ni 900 molinos ni 0.

El Sr. Concejala y portavoz del grupo municipal de Cs, D Francisco Clemente manifiesta que la documentación de 2021 es ya conocida; le parece que sobran las insinuaciones de que hay concejales que defienden a la empresa.

Hay que facilitar información, pero el punto 3 no se puede conocer, el 5º cuando esto acabe los responsables puede que ya no estén. Aprobaría la moción si se quitasen los puntos 3º, 4º y 5º.



No veía correcta la avalancha de solicitudes, pero tampoco 0 en 60.000 Ha.

La Sra Concejala y portavoz de VOX, D^a Virgina Gallizo pregunta si se presentaron licencias de obras antes de la modificación del PGOU. La solicitud de información no tiene más fin que el hecho de que se preocupan por el Ayuntamiento y por los ciudadanos.

La Sra Concejala y portavoz de IU, D^a Marta Ruíz, se pregunta si un municipio debe dejar de ordenar su territorio por el hecho de que una empresa interponga una demanda. El 100% de la energía generada hubiese sido para exportarla fuera del municipio.

La Sra Concejala y portavoz del PP, D^a Rebeca Naudín, manifiesta que entienden la moción como una solicitud de información y transparencia.

La Sra Alcaldesa, D^a Teresa Ladrero, toma la palabra y explica que en primer lugar la empresa presentó recurso ante la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, por considerar que atentaba contra la unidad de mercado, esta falló a favor del Ayuntamiento. Si a un Ayuntamiento le quitas su PGOU, ¿qué autonomía le queda? Tras la modificación del PGOU hay 5.000 Ha de secano donde se pueden implantar las energías renovables, sucede que la mayor parte del término municipal de Ejea es suelo de regadío. Sin la modificación del PGOU, en base a la Ley de protección y modernización de la agricultura social y familiar y del patrimonio agrario de Aragón, las licencias habrían sido igualmente denegadas. Al Ayuntamiento le corresponde la aprobación inicial del Plan pero es el Gobierno de Aragón quien lo aprueba de forma definitiva. Hoy se defienden los intereses municipales, y no es el lugar idóneo para la moción.

Sometida la misma a votación, esta es desestimada con nueve votos en contra (PSOE e IU), cuatro votos a favor (ASI EJEa y VOX) y cuatro abstenciones (PP y Cs).

ACTIVIDAD DE CONTROL DEL PLENO

26º.- ACUERDOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL Y DECRETOS DE LA ALCALDÍA ADOPTADOS Y DICTADOS DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN ORDINARIA.

La Señora Alcaldesa pregunta a los Señores Concejales si desean formular alguna observación a los acuerdos de la Junta de Gobierno Local o decretos de la Alcaldía adoptados y dictados desde la última sesión plenaria ordinaria.

No se plantea ninguna.



27º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Abierto el turno de ruegos y preguntas, toma la palabra la Sra Concejala y portavoz del grupo municipal de VOX, Dª Virginia Gallizo, y por alusión realizada por la Concejala D Juana Teresa Guillem, en el punto 3º, sobre las explicaciones que le había dado la Sra Alcaldesa respecto del expediente, manifiesta que no recibió una clase magistral de esta, y que no lo considera suficiente para tener estudiado el tema.

Posteriormente interviene el Sr. Concejál D Cruz Díez, portavoz de ASI EJEa, y pregunta por la apertura del bar en la Estanca del Gancho, y solicita que abra los servicios. Por otro lado, pregunta por las obras de asfaltado en Valareña, donde se ha asfaltado media plaza, solicita que en los pueblos las obras sean completas.

La Sra Concejala Dª Rocío López, del grupo PP, ruega que se coloque un espejo en la C Mesón Viejo, para facilitar la visibilidad de los vehículos; solicita que se coloquen las farolas en la C Cantarería que faltan, y manifiesta que en el Casco Viejo solamente hay contenedores de orgánica pero faltan de reciclaje.

La Sra Alcaldesa, Dª Teresa Ladrero responde lo siguiente:

A Virginia, que todo explicación y referencia se ha realizado en confianza mutua. Al Sr. Cruz Díez contesta que se está tramitando la concesión del bar de la Estanca del Gancho, respecto a la obra en la Valareña se dará más información de los detalles, pero el ánimo es completarla. A Rocío le indica que no se puede solucionar todo a la vez, que se tendrán en cuenta sus peticiones, que en el Casco Antiguo existe el problema de que los camiones de basura no entran en todas las calles y por ello en algunas no se colocan contenedores.

Y sin más asuntos que tratar, la Señora Alcaldesa, tras agradecer la asistencia, da por concluida la sesión siendo las veintidós horas y doce minutos del día siete de abril de dos mil veinticinco, levantándose la presente acta que, una vez transcrita en el Libro de Actas correspondiente, quedará autorizada con las firmas de la Señora Alcaldesa y del Señor Secretario. Doy fe.

Vº Bº
LA ALCALDESA,

EL SECRETARIO



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

Secretaría General

Original - CSV: 15704303430436142442 verificable en <https://sede.aytoejea.es/validacion>

Procedimiento Genérico Secretaría 2.0

Documento verificable a través de la dirección: <https://sede.aytoejea.es> CSV: 15704303430436142442

AYUNTAMIENTO DE EJEA DE LOS CABALLEROS, Avda. Coscolluela, 1 50600 Ejea de los Caballeros Telf: 976677474 Fax 976663816 ejea@aytoejea.es www.ejea.es

